

Oficio N° 3266/07 XII P.E.
Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2007.

LIC. LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DÉCIMA Y MINA #1000
PRESENTE.

Para su conocimiento y efectos conducentes, le remito copia del Dictamen, del Informe y del Decreto No. 1044/07 XII P.E., emitido en Sesión de esta fecha por el Pleno del H. Congreso del Estado, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, correspondiente al período comprendido del **1o. de enero al 31 de diciembre del 2006**, del cual se desprenden una serie de recomendaciones derivadas de la falta de sistemas de control interno que deben ser corregidas, implementando los mecanismos internos necesarios para tal efecto.

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA

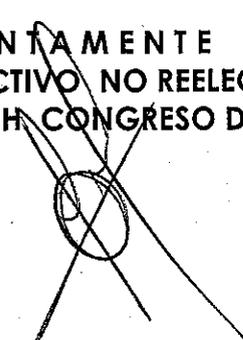
Oficio N° 3266/07 XII P.E.
Chihuahua, Chih., a 13 de septiembre de 2007.

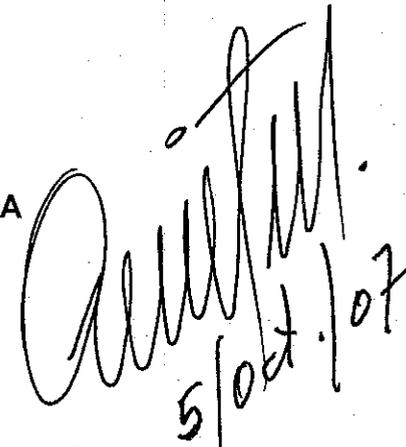
LIC. LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DÉCIMA Y MINA #1000
PRESENTE.

Para su conocimiento y efectos conducentes, le remito copia del Dictamen, del Informe y del Decreto No. 1044/07 XII P.E., emitido en Sesión de esta fecha por el Pleno del H. Congreso del Estado, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada a los estados financieros del Organismo Público Descentralizado denominado **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, correspondiente al período comprendido del **1o. de enero al 31 de diciembre del 2006**, del cual se desprenden una serie de recomendaciones derivadas de la falta de sistemas de control interno que deben ser corregidas, implementando los mecanismos internos necesarios para tal efecto.

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO


DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA


5/09/07



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
Secretaría

DECRETO No.
1044/07 XII P.E.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DE SU TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Comuníquese a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, mediante copia del Dictamen, así como del Informe de la revisión efectuada, el resultado derivado de la auditoría practicada a dicho Organismo Público Descentralizado citado con antelación, correspondiente al ejercicio fiscal del año **2006**, se desprenden una serie de recomendaciones derivadas de la falta de sistemas de control interno que deben ser corregidas, implementando los mecanismos internos necesarios para tal efecto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.





CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA
Secretaría

DECRETO No.
1044/07 XII P.E.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA

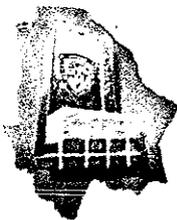


SECRETARIO

DIP. ROBERTO AURELIO CÁZARES QUINTANA

SECRETARIO

DIP. JESÚS MANUEL LEYVA HOLGUÍN



**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

A los Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, actualmente Comisión de Fiscalización, nos fue turnado para su estudio, revisión y dictamen el Informe de Auditoría practicada a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, por las operaciones realizadas en el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2006.

Ahora bien, los suscritos al entrar al estudio y análisis del presente asunto lo realizamos al tenor de las siguientes:

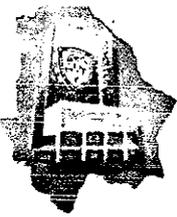
CONSIDERACIONES

1.- El artículo 137 de la Constitución Política del Estado disponía antes de la Reforma que entrara en vigor el día 10 de mayo del presente año, que toda cuenta de ingresos y egresos, así como del estado de situación patrimonial, quedará sujeta a la revisión por los auditores que nombre la Contaduría General del H. Congreso del Estado, previa aprobación de la respectiva Comisión de éste, con el fin de verificar los ingresos y egresos de fondos y en general de todas las operaciones relativas a su patrimonio, así como su aplicación conforme a los presupuestos aprobados. De igual forma el segundo párrafo del numeral citado, dispone que la Contaduría General, cumpliendo el requisito anterior podrá practicar revisiones a los organismos del Estado o de los municipios que manejen fondos públicos, cualquiera que sea la denominación de éstos.

2.- De conformidad con lo que dispone el numeral citado con anterioridad, el H. Congreso del Estado es competente para llevar a cabo la revisión a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, correspondiente a las operaciones comprendidas del 1° de enero al 31 de diciembre del 2006.

Por otra parte el artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado vigente a la fecha dispone que son facultades del Congreso del Estado fiscalizar la Cuenta Pública del estado y los Municipios; así como de los estados financieros de cualquier persona física o moral y en general de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independiente mente de su denominación.

3.- La Ley Orgánica de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, señala que la revisión que se practique tendrá como objetivo entre otros aspectos determinar el Ingreso y el gasto público, la situación patrimonial; así como el



resultado de la gestión financiera del Organismo de la Administración Pública Paraestatal, verificar si el ingreso y el egreso se realizó conforme la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables en materia fiscal; comprobar si el gasto público se ajustó al presupuesto de egresos, así como verificar si se han cumplido los programas aprobados.

4.- La Comisión de Vigilancia, de conformidad con lo que señala el artículo 64, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, instruyó a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, llevar a cabo la revisión de los ingresos, egresos y estado de situación patrimonial, correspondiente a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2006.

5.- El Órgano Técnico informa que el trabajo desarrollado tuvo como objeto el determinar si los ingresos fueron registrados íntegramente, con oportunidad y que el destino dado a los egresos se haya efectuado conforme al presupuesto de egresos correspondiente.

6.- Es necesario señalar que la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto entre otros, la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal como un organismo desconcentrado y posteriormente con la expedición de su Ley, adquirió el carácter actual de descentralizado, mediante el Decreto No. 746-92 XVI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 78, de fecha 26 de septiembre de 1992.

Los objetivos se llevan a cabo por medio de las atribuciones siguientes:

- Recepción de quejas o presuntas violaciones a los derechos humanos
- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos dentro del sistema educativo en todos sus niveles, clubes sociales y medios de comunicación.
- Supervisa el respeto de los derechos humanos dentro del sistema penitenciario y de readaptación social, así como en las cárceles públicas municipales y centros de rehabilitación juveniles.

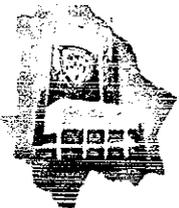


7.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Contaduría General, hizo del conocimiento del **C. Presidente del Consejo Directivo** del ente auditado, las observaciones derivadas de la revisión efectuada, solicitándole rindiera las aclaraciones que considerara pertinentes en un plazo de 15 días hábiles, a fin de solventar, en su caso los señalamientos derivados de la Auditoría practicada, obteniéndose respuesta favorable a lo anterior, sin embargo una vez analizada la información proporcionada por el Titular del ente auditado, se consideró, a juicio de la Contaduría General que algunos de los señalamientos derivados de la revisión, no quedaron debidamente solventados, por lo cual informó al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

8.- La Contaduría General remitió a la Comisión de Vigilancia los resultados de la auditoría practicada, así como la respuesta del ente auditado, sin embargo, una vez que se llevó el análisis de las respuestas se determinó por parte del Órgano Técnico que algunas no fueron debidamente solventadas.

9.- Informa el Órgano Técnico que la revisión a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, comprendió los siguientes aspectos:

- I. ANTECEDENTES
- II. ESTADOS FINANCIEROS
- III. INGRESOS
 - III.1. SUBSIDIO ORDINARIO
 - III.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- IV. EGRESOS
 - IV.1. SERVICIOS PERSONALES
 - IV.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS
 - IV.3. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 - IV.4. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
 - IV.5. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES
 - IV.6. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
- V. CUENTAS DE BALANCE
 - V.1. CAJA



- V.2. BANCOS
- V.3. DEUDORES DIVERSOS
- V.4. ACREEDORES DIVERSOS
- V.5. IMPUESTOS POR PAGAR
- V.6. RESERVAS
- V.7. PATRIMONIO
- V.8. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

VI. VARIACIONES PRESUPUESTALES

VII. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

10.- La Contaduría General remitió a la Comisión de Vigilancia los resultados de la auditoría practicada, así como la respuesta del ente auditado, sin embargo, una vez que se llevó el análisis y glosa del Informe de Auditoría por parte de la Comisión de Vigilancia, se consideró a juicio de la misma, que no existen observaciones que formular a los estados financieros del citado Organismo Público Descentralizado.

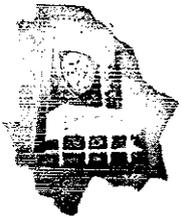
Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 43, 45, 46, 52, 59 y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea el siguiente Proyecto de:

Decreto

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante copia del Dictamen, así como del Informe de la revisión efectuada, el resultado derivado de la auditoría practicada a dicho Organismo Público Descentralizado citado con antelación, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006, se desprenden una serie de recomendaciones derivadas de la falta de sistemas de control interno que deben ser corregidas, implementando los mecanismos internos necesarios para tal efecto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los Trece días del mes de Septiembre del año Dos Mil Siete.

POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN


DIP. MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ
PRESIDENTA


DIP. MANUEL ARTURO NARVÁEZ NARVÁEZ
SECRETARIO


DIP. ALBERTO CARRILLO GONZÁLEZ
VOCAL

Esta hoja corresponde al Dictamen de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos,
correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006.

Chihuahua, Chih., Mayo del 2007

Informe de la revisión efectuada a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

I. TRABAJO DESARROLLADO

La revisión comprendió el examen de la documentación comprobatoria relativa a las operaciones realizadas, por las cuales se derivaron ingresos y egresos, así como los registros y demás documentación relacionada con los mismos.

II. ALCANCE

El alcance del trabajo estuvo referido al período de operaciones comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2006. La revisión tuvo por objeto el determinar si los ingresos fueron registrados íntegramente y con oportunidad y que el destino dado a los egresos se haya efectuado dentro de la normatividad y presupuesto de egresos correspondiente.

III. RESULTADOS OBTENIDOS

Las observaciones y conclusiones del trabajo desarrollado, se presentan de acuerdo al siguiente índice:

- I. ANTECEDENTES
- II. ESTADOS FINANCIEROS
- III. INGRESOS
 - III.1. SUBSIDIO ORDINARIO
 - III.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- IV. EGRESOS
 - IV.1. SERVICIOS PERSONALES
 - IV.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS
 - IV.3. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 - IV.4. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
 - IV.5. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES
 - IV.6. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
- V. CUENTAS DE BALANCE
 - V.1. CAJA
 - V.2. BANCOS
 - V.3. DEUDORES DIVERSOS
 - V.4. ACREEDORES DIVERSOS
 - V.5. IMPUESTOS POR PAGAR
 - V.6. RESERVAS
 - V.7. PATRIMONIO
 - V.8. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
- VI. VARIACIONES PRESUPUESTALES
- VII. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

I. ANTECEDENTES

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene dentro de sus objetivos la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; el cual fue creado por decreto del Ejecutivo Estatal como un Organismo Desconcentrado el 22 de noviembre de 1990 y posteriormente con la expedición de su Ley adquirió el carácter actual de descentralizado el 26 de septiembre de 1992, los objetivos los lleva a cabo por medio de las siguientes atribuciones:

a) Recepción de quejas o presuntas violaciones a los derechos humanos.

Cuando una persona física o moral o grupo de individuos considera vulnerados sus derechos constitucionalmente reconocidos por alguna autoridad Municipal, Estatal o Federal, puede acudir a presentar su reclamación ante este Organismo, para lo cual puede comparecer por escrito o personalmente vía comparecencia a exponer los hechos que considera presuntamente violatorios de los derechos humanos; procediéndose a efectuar la investigación correspondiente para determinar la veracidad de los hechos expuestos y si estos implican violación a sus derechos, para ello cuenta con una serie de atribuciones legales para solicitar informes a los funcionarios públicos, que permita en un momento dado realizar la investigación y poder estar en posibilidad de determinar la existencia o no de violación a derechos humanos.

b) En el área de prevención de los derechos humanos se atiende promoviendo el estudio, la enseñanza y divulgación de éstos dentro del sistema educativo en todos sus niveles, clubes sociales y elaborando y participando en programas dentro de diversos y distintos medios de comunicación con la finalidad de dar a conocer a la totalidad de los Chihuahuenses los derechos fundamentales del ser humano.

c) Asimismo y dentro del área de prevención, supervisa el respeto de los derechos humanos dentro del sistema penitenciario y de readaptación social; así como en las cárceles públicas municipales y en los distintos centros de rehabilitación juveniles.

II. ESTADOS FINANCIEROS

II.1. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

Concepto	Importe
<u>Activo</u>	
<u>Circulante</u>	
Caja	\$ 14,800.00
Bancos	2,839,401.22
Deudores diversos	13,560.00
Funcionarios y empleados	7,587.52
Crédito al salario	1,450.61
Total Activo Circulante	<u>\$ 2,876,799.35</u>
<u>Fijo</u>	
Vehículos y equipo de transporte	\$ 1,897,318.35
Mobiliario y equipo de oficina	316,129.19
Bienes informáticos	558,111.25
Equipos y aparatos de comunicación	29,424.41
Equipo educacional	80,172.17
Total Activo Fijo	<u>\$ 2,881,155.37</u>
<u>Diferido</u>	
Depósitos en garantía	\$ 13,896.00
Alarma	7,291.00
Amortización acumulada alarma	(7,291.00)
Total Activo Diferido	<u>\$ 13,896.00</u>
Total Activo	<u><u>\$ 5,771,850.72</u></u>
<u>Pasivo</u>	
<u>Circulante</u>	
Acreedores diversos	\$ 31,902.24
Impuestos por pagar	97,845.83
Reserva servicio médico ICHISAL aportaciones	562,082.37
Reserva servicio médico ICHISAL retenciones	6,457.04
Reserva fondo de retiro ICHISAL	374,772.72
Reserva estímulos a la productividad	629,284.05
Total Pasivo Circulante	<u>\$ 1,702,344.25</u>
<u>Patrimonio</u>	
Patrimonio	\$ 2,881,155.37
Resultado de ejercicios anteriores	571,864.98
Resultado del ejercicio	616,486.12
Total Patrimonio	<u>\$ 4,069,506.47</u>
Total Pasivo más Patrimonio	<u><u>\$ 5,771,850.72</u></u>

II.2. ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

Concepto	Importe
<u>Ingresos</u>	
Subsidio ordinario	\$ 12,662,254.00
Rendimientos financieros	105,548.69
Recuperación por faltas	67.50
Total Ingresos	<u>\$ 12,767,870.19</u>
<u>Egresos</u>	
Personal de carácter permanente magistrados y funcionarios	\$ 819,643.10
Personal de carácter permanente asesores y mandos medios	5,985,186.35
Personal de carácter transitorio asesores y mandos medios	518,374.78
Personal de carácter permanente administrativos	1,639,907.44
Personal de carácter transitorio administrativos	1,842.83
Pagos por concepto de seguridad social	352,619.50
Materiales y útiles de administración	225,254.62
Productos alimenticios	8,010.38
Combustibles, lubricantes y aditivos	131,962.40
Vestuarios, prendas de protección y artículos deportivos	25,771.50
Servicios básicos	481,854.35
Servicios de arrendamiento	321,902.25
Servicios de capacitación	155,553.84
Servicios bancarios, comerciales, financieros y de seguros	183,297.03
Servicios de mantenimiento, conservación e instalación	250,892.81
Servicios de impresión	119,538.57
Servicio de traslado y estancia	349,310.53
Servicios oficiales	76,300.83
Mobiliario y equipo	114,160.96
Vehículos y equipo de transporte	390,000.00
Total Egresos	<u>\$ 12,151,384.07</u>
Resultado del Ejercicio	<u><u>\$ 616,486.12</u></u>

III. INGRESOS

III.1. SUBSIDIO ORDINARIO

Por el período auditado se ingresó la cantidad de \$12,662,254.00; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe S/Organismo	Importe S/Auditoría	Diferencia
Subsidio ordinario	\$ 12,662,254.00	\$ 12,683,939.00	\$ 21,685.00 (1)
Total	\$ 12,662,254.00	\$ 12,683,939.00	\$ 21,685.00

Se llevó a cabo la revisión a este concepto, cotejando la información proporcionada por parte de la Secretaría de Finanzas contra los registros contables; verificándose que los recursos se hayan registrado y depositado de manera correcta y oportuna.

De la revisión efectuada se determinó la siguiente

OBSERVACIÓN:

1) Esta diferencia corresponde al pago directo efectuado por parte de la Secretaría de Finanzas por concepto de servicio médico al Instituto Chihuahuense de Salud, el 10 de noviembre del 2006 según la póliza de diario N° 19 del 28 de marzo del 2007; omitiendo este Organismo Público el registro contable.

Respuesta:

En efecto se omitió el respectivo registro contable y con la observación que nos hicieron en su momento las C. Auditoras se llevó a cabo la contabilización correspondiente en la póliza de diario N° 19 del día 28 de marzo del 2007 (Se anexa copia), con lo que queda solventada esa irregularidad.

COMENTARIO: Se solventa, anexan copia de la póliza en la cual se realiza el registro contable correspondiente.

III.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por el período auditado se ingresó la cantidad de \$105,548.69; analizándose un importe \$90,347.77 que representa el 86% del total.

Se verificaron los estados de cuenta bancarios, cotejándose contra los estados financieros; validándose que el registro se realizara de manera correcta y oportuna.

De la revisión efectuada se obtuvo el siguiente

COMENTARIO:

Este importe corresponde a los rendimientos generados en mesa de dinero de la cuenta bancaria N° 21500803057 de Scotiabank Inverlat, S.A.

IV. EGRESOS

IV.1. SERVICIOS PERSONALES

IV.1.1. MOVIMIENTO Y REMUNERACIONES AL PERSONAL

COMENTARIO:

De la revisión efectuada a las nóminas, se determinó que al 31 de diciembre del 2005 se tenían 39 empleados con un costo nominal de \$298,538.00 y al 31 de diciembre del 2006 un total de 40 empleados con costo nominal de \$334,351.53; determinándose un incremento de personal de un elemento, así como un aumento en el costo nominal de \$35,813.53; el cual obedece principalmente al incremento salarial del 4% y al aumento de personal.

IV.1.2. GRATIFICACIÓN ANUAL

Por el período auditado se erogó la cantidad de \$751,220.00; analizándose un importe de \$606,252.64 que representa el 81% del total, siendo los principales pagos los siguientes:

Nombre	Puesto	Importe
Leopoldo Jesús González Baeza	Presidente	\$ 78,503.44
Pedro Antonio Quintanar Rohana	Administrador	40,266.13
José Luis Armendáriz González	Secretario Técnico	40,156.80
Gustavo de la Rosa Hickerson	Visitador Juárez	30,737.36
Jesús Limón Alonso	Visitador Juárez	30,737.36
Víctor Ortiz Vázquez	Visitador Titular Juárez	30,492.57
Jaime Flores Castañeda	Visitador Juárez	29,737.36
Luz Elena Mears Delgado	Visitador Juárez	29,070.69
Ángel José Gurrea Luna	Visitador Titular	27,292.80
José Alarcón Ornelas	Notificador	27,191.47
Ramón Abelardo Meléndez Durán	Visitador Titular	27,174.13
Total		\$ 391,360.11

Se validó que los pagos realizados por concepto de gratificación anual correspondieran a 40 días sobre el sueldo y compensación, verificándose el soporte documental y el registro contable.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

IV.1.3. REMUNERACIONES A LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO

A continuación se presentan las principales remuneraciones mensuales pagadas a funcionarios:

Nombre	Puesto	Sueldo	Compensación	Total
Leopoldo Jesús González Baeza	Presidente	\$ 10,977.58	\$ 47,900.00	\$ 58,877.58
Pedro Antonio Quintanar Rohana	Administrador	11,199.60	19,000.00	30,199.60
José Luis Armendáriz González	Secretario Técnico	11,117.60	19,000.00	30,117.60
Gustavo de la Rosa Hickerson	Visitador Juárez	13,533.02	9,520.00	23,053.02
Jesús Limón Alonso	Visitador Juárez	13,533.02	9,520.00	23,053.02
Víctor Ortiz Vázquez	Visitador Titular Juárez	13,349.43	9,520.00	22,869.43
Jaime Flores Castañeda	Visitador Juárez	12,783.02	9,520.00	22,303.02
Luz Elena Mears Delgado	Visitador Juárez	12,283.02	9,520.00	21,803.02
Ángel José Gurrea Luna	Visitador Titular	10,949.60	9,520.00	20,469.60
José Alarcón Ornelas	Notificador	10,873.60	9,520.00	20,393.60
Ramón Abelardo Meléndez Durán	Visitador Titular	10,860.60	9,520.00	20,380.60
Total		\$ 131,460.09	\$ 162,060.00	\$ 293,520.09

IV.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

Se llevó a cabo el examen documental a los egresos realizado durante el período auditado con un alcance del 100%.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

IV.3. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Por el período auditado se erogó la cantidad de \$321,902.25; analizándose un importe de \$248,751.00 que representa el 77% del total, el cual se integra de la siguiente manera:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Francisca Prieto de Soto	Renta de oficinas en Chihuahua	\$ 136,551.00 (1)
Fernando Martínez Martínez	Renta de oficinas en Juárez	112,200.00 (2)
	Total	<u>\$ 248,751.00</u>

Se verificó el registro contable y el soporte documental; validándose los distintos contratos de arrendamiento.

De la revisión efectuada se obtuvieron los siguientes

COMENTARIOS:

- 1) Este importe corresponde al pago de 12 meses de arrendamiento de las oficinas en la Ciudad de Chihuahua, Chih., ubicadas en la calle Mina N° 1000 por un importe mensual de \$11,379.25 IVA incluido; esto según contrato del 1° de enero al 31 de diciembre del 2006.
- 2) Este importe corresponde al pago de 12 meses de arrendamiento de las oficinas y ampliación de las mismas en Ciudad Juárez, Chih., ubicadas en la calle Lago Manitoba N° 546-C por un importe mensual de \$5,280.00 y \$4,070.00 IVA incluido según los contratos firmados el 1° de febrero y 22 de agosto del 2005 con vigencia al 27 de febrero y 22 de agosto del 2007.

IV.4. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Por el período auditado se erogó la cantidad de \$155,553.84; analizándose un importe de \$71,314.72 que representa el 45% del total, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
C.P. Clara Ramírez Hernández	Honorarios	\$ 40,233.72 (1)
Sistemas, Soluciones y Desarrollos Administrativos	Sistema contable	11,028.00 (2)
I.T.E.S.M.	Desarrollo de software	9,703.00 (2)
Abril Portillo Arcos	Diseño de página de Internet	10,350.00 (2)
	Total	<u>\$ 71,314.72</u>

Se verificó el registro contable y el soporte documental, validándose los contratos de prestación de servicios; así como la evidencia del trabajo desarrollado.

De la revisión efectuada se obtuvieron las siguientes

OBSERVACIONES:

1) C.P. CLARA RAMÍREZ HERNÁNDEZ \$40,233.72

Este importe corresponde a los honorarios pagados por concepto de asesoría fiscal y contable, observándose que no se proporcionó el contrato de prestación de servicios; por lo que se tuvo la limitante para evaluar el pago, vigencia del servicio y el trabajo desarrollado; información solicitada al Jefe de Servicios Administrativos de ese Organismo Público el 26 de marzo del 2007, sin obtener respuesta alguna al término de la revisión.

Respuesta:

No nos fueron solicitados específicamente la presentación de esos contratos correspondientes a los numerales 1 y 2 anteriores, por lo que en esta fecha estamos presentando copia de los contratos con los que se llevó a cabo la capacitación y servicios que amparan las facturas correspondientes.

COMENTARIO: Se solventa, ya que se anexa documentación que valida su respuesta.

2) VARIOS \$31,081.00

De estos pagos se observa que no se proporcionaron los contratos de prestación de servicios; por lo que se tuvo la limitante para evaluar el pago, vigencia del servicio y el trabajo desarrollado; información solicitada al Jefe de Servicios Administrativos de ese Organismo Público el 26 de marzo del 2007, sin obtener respuesta alguna al termino de la revisión.

Respuesta:

No nos fueron solicitados específicamente la presentación de esos contratos correspondientes a los numerales 1 y 2 anteriores, por lo que en esta fecha estamos presentando copia de los contratos con los que se llevó a cabo la capacitación y servicios que amparan las facturas correspondientes.

COMENTARIO: Se solventa, se anexa documentación que valida su respuesta.

IV.5. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

Por el período auditado se erogó la cantidad de \$504,160.96; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
<u>Mobiliario y Equipo</u>		
Varios	Calefactores, cámara digital, sillas, racks, juego de sala, relojes checadores, sensores	\$ 79,340.69
Varios	Impresoras, accesorios, equipos de cómputo, scaners	34,820.27
	Subtotal	<u>\$ 114,160.96</u>
<u>Equipo de Transporte</u>		
Automotriz Touché, S.A de C.V.	Durango SLT modelo 2006 (nuevo)	\$ 268,086.00 (1)
Automotriz Touché, S.A de C.V.	Atos básico modelo 2007 (nuevo)	84,900.00
Automotriz Touché, S.A de C.V.	Atos básico modelo 2007 (nuevo)	37,014.00 (2)
	Subtotal	<u>\$ 390,000.00 (3)</u>
	Total	<u>\$ 504,160.96 (4)</u>

Se validó que los pagos realizados estuvieran soportados documentalmente, verificándose el registro contable correspondiente; así como la normatividad aplicable.

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente

OBSERVACIONES:

1) Adquisición que sólo cuenta con tres cotizaciones de proveedores, sin que se haya realizado el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores tal y como lo marca la Ley en la materia; lo anterior en inobservancia al artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Respuesta:

Aceptamos dicha observación ya que nosotros nos basamos equivocadamente en el artículo 101 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública por el monto de la operación, ya que fue de \$437,886.00 y en dicho artículo permite hasta \$444,113.00, con lo cual quedaría como una adjudicación directa.

Sin embargo la adquisición se llevó a cabo mediante Comité de Compras de esta Comisión y después de un análisis de precio y beneficio se decidió por la mejor opción para el Organismo.

Basados en esta observación para las próximas adquisiciones nos apegaremos al artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública (se anexa copia del acta del Comité de Compras).

COMENTARIO: No se solventa, ya que aceptan la observación.

2) El costo total de este vehículo fue por la cantidad de \$84,900.00, registrándose en esta cuenta sólo un importe de \$37,014.00 y el resto de \$47,886.00 se contabiliza indebidamente en las cuentas de reservas de reposición de vehículos y remanente acumulada del ejercicio según la póliza de egresos N° 13268 del 15 de septiembre del 2006.

Respuesta:

En cuando al numeral 2 la forma en que se llevó a cabo esta operación fue que en nuestro presupuesto para el ejercicio 2006 se autorizaron \$390,000.00 para la adquisición de vehículos, de los cuales se compraron una camioneta Durango 2006 nueva y un Atos Básico 2007 y para comprar el tercer vehículo, un Atos Básico 2007 solo nos quedaron \$37,014.00 y nosotros contábamos con una recuperación por siniestro de un Chevy Pop modelo 2000 por la cantidad de \$35,233.54 y para

completar el costo del vehículo adquirido recurrimos a remanente de ejercicios anteriores por la cantidad de \$12,652.46, todo esto autorizado por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado (Se anexan Oficios).

COMENTARIO: No se solventa, no se anexa la póliza de reclasificación contable correspondiente por el importe observado.

COMENTARIOS:

3) El Organismo Público registró el total de las compras de equipo de transporte en el activo fijo, que ascendieron a la cantidad de \$437,886.00; la cual se integra por las adquisiciones registradas en el gasto por un importe de \$390,000.00 más un monto de \$47,886.00 contabilizado en las cuentas de reservas de reposición de vehículos y remanente acumulada del ejercicio según la póliza de egresos N° 13268 del 15 de septiembre del 2006, observación señalada en el inciso dos de este apartado.

4) Se registraron las adquisiciones de bienes muebles en el activo fijo; así como en el gasto correspondiente para que se reflejen estos en el presupuesto de egresos, esto en base a la contabilidad que se lleva por este Organismo Público.

IV.6. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

De la revisión efectuada a los egresos, se seleccionaron facturas de los principales proveedores de bienes y servicios por la cantidad de \$536,300.73 para su compulsu directa; siendo estos los siguientes:

Nombre	Concepto	Importe
Automotriz Touché, S.A. de C.V.	Adquisiciones de equipo de transporte	\$ 437,886.00 (4)
Raúl Domínguez Ríos	Instalación de equipo de aire	8,050.00 (4)
Gilberto López Ríos	Diseño de pagina Web	3,000.00 (1)
Tycon, S.A. de C.V.	Invitaciones para informe anual	8,383.50 (1)
Gerardo Abdo Martínez	Hojas membretadas, sellos, sobres	40,345.45 (1)
Ángel Adrián González Pérez	Mantenimiento de computadoras	11,218.25 (2)
Nancy Rocío Procel Bertury	Accesorios de equipo de cómputo	12,614.35 (3)
Garys, S. de R.L. de C.V.	Accesorios de equipo de cómputo	4,536.75 (4)
Carlos Eduardo Maeda Amaya	Servicio de limpieza	6,089.63 (4)
Office Tienda Digital, S.A. de C.V.	Accesorios de equipo de computo	4,176.80 (4)
Total		\$ 536,300.73

De la revisión efectuada se obtuvieron los siguientes resultados:

1) GILBERTO LÓPEZ RÍOS \$3,000.00, TYCON, S.A. DE C.V. \$8,383.50 Y GERARDO ABDO MARTÍNEZ \$40,345.45.

COMENTARIO:

Se localizaron los domicilios fiscales señalados en las facturas, los cuales corresponden a casa-habitación; pero no se localizó a los propietarios de los negocios y/o persona alguna que pudiera dar información.

2) ÁNGEL ADRIÁN GONZÁLEZ PÉREZ \$11,218.25

OBSERVACIÓN:

El domicilio fiscal que presentan las facturas corresponde a casa-habitación, comentando el actual dueño que nunca ha existido negocio en este domicilio y desconoce al proveedor y su ubicación; negándose a proporcionar lo anterior por escrito.

Respuesta:

En base a la observación anterior nos comunicamos con el proveedor, mismo que nos aclaró a través de un escrito que la persona con la que se entrevistaron no es dueño de la casa, solo es un arrendatario y que la casa marcada con el número 2614 actualmente se encuentra dividida en dos: uno habitacional con el 2614-A y otro que ocupa para su negocio que es el 2614-B y que normalmente el proveedor está fuera de la oficina atendiendo clientes por eso no estaba cuando fueron a buscarlo, nos entregó copia de "Acuse de Actualización al Régimen Federal de Contribuyentes"; "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal" y "Cédula Fiscal", lo anterior resulta evidente en el "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal" mencionado, en el cual claramente se señala que en el domicilio del negocio tiene número o letra interior que es la letra "B". Se anexan copias de la documentación:

COMENTARIO: Se solventa, se anexa documentación que valida su respuesta.

3) NANCY ROCÍO PROCEL BERTURY \$12,614.35

COMENTARIO:

Negocio en funciones, el cual se encontraba cerrado cuando se visitó en dos ocasiones para realizar la compulsa correspondiente.

4) VARIOS \$460,739.18

COMENTARIO:

De la compulsa realizada con estos proveedores se obtuvieron resultados satisfactorios.

V. CUENTAS DE BALANCE

V. CAJA

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$14,800.00; la cual se integra de la siguiente manera:

Responsable	Concepto	Importe
Bertha Lilia García Vega	Caja en Presidencia	\$ 500.00
Diana Elena Trevizo Peña	Caja en Chihuahua	1,500.00
Martha Verónica Gandarilla Martínez	Caja en Juárez	1,200.00
Jaime Flores Castañeda	Caja para gasolina en Juárez	1,200.00
Roberto Carlos Domínguez Cano	Caja en Hidalgo del Parral	5,200.00
Néstor Manuel Armendáriz Loya	Caja en Cuauhtémoc	5,200.00
	Total	<u>\$ 14,800.00</u>

Se validó que estos importes estuvieran soportados con su respectivo arqueo de caja al 31 de diciembre del 2006.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

V.2. BANCOS

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$2,839,401.22; importe que se integra de la siguiente manera:

Institución	N° de Cuenta	Importe
Scotiabank Inverlat, S.A.	21500080307	\$ 1,912,834.36
Scotiabank Inverlat, S.A.	21504021258	572,953.27
Scotiabank Inverlat, S.A.	21504021266	343,339.06
Scotiabank Inverlat, S.A.	21504021274	- (1)
Scotiabank Inverlat, S.A.	21503451739	10,274.53
	Total	\$ 2,839,401.22

Se analizaron los saldos en bancos, comparándose los registros contables contra las conciliaciones bancarias; dándosele seguimiento a todas aquellas partidas en conciliación.

De la revisión efectuada se determinó el siguiente

COMENTARIO:

1) Esta cuenta se canceló según la póliza de egresos N° 1 del 30 de octubre del 2006, traspasándose el saldo por \$63,508.49 que se tenía a esa fecha a la cuenta bancaria N° 21504021266 de Scotiabank Inverlat, S.A.

V.3. DEUDORES DIVERSOS

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$13,560.00; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Instituto Chihuahuense de Salud	Servicio médico a empleados	\$ 600.00 (1)
Varios (12 empleados)	Préstamos para pago de maestrías	12,960.00 (1)
	Total	\$ 13,560.00

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se determinó el siguiente

COMENTARIO:

1) Estos importes se recuperan vía nómina en los meses de enero y febrero del 2007.

V.4. ACREEDORES DIVERSOS

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$31,902.24; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Pensiones Civiles del Estado	Retención por préstamos personales	\$ 5,182.36 (1)
Pensiones Civiles del Estado	Servicio médico	16,415.98 (1)
Jesus Eloy Chacón Márquez	Provisión de sueldo	3,294.24 (1)
Varios (o)	Varios	7,009.66 (1)
Total		<u>\$ 31,902.24</u>

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se determinó el siguiente:

COMENTARIO:

1) Estos saldos corresponden a las creaciones de pasivo del mes de diciembre del 2006, los cuales se liquidan en el mes de enero del 2007.

V.5. IMPUESTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$97,845.83; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Impuesto Sobre Sueldos y Salarios	\$ 94,332.53 (1)
Impuesto Sobre la Renta (Arrendamientos)	2,370.58 (1)
Impuesto Sobre la Renta (Honorarios)	1,142.72 (1)
Total	\$ 97,845.83

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se obtuvo el siguiente

COMENTARIO:

1) Importes que se liquidan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mes de enero del 2007.

V.6. RESERVAS

Al 31 de diciembre del 2006 estas cuentas reflejan un saldo global por la cantidad de \$1,572,596.18; analizándose un importe de \$1,566,139.14 que representa el 99% del total, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Gobierno del Estado	Reserva servicio médico ICHISAL	\$ 562,082.37 (1)
Gobierno del Estado	Reserva fondo de retiro ICHISAL	374,772.72 (1)
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Reserva estímulos a la productividad	629,284.05 (2)
Total		\$ 1,566,139.14

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se obtuvieron los siguientes

COMENTARIOS:

1) Importes que corresponden a las aportaciones realizadas por parte de Gobierno del Estado para el pago del servicio médico el cual se liquida mensualmente y a la reserva para la creación del fondo de retiro de los empleados de este Organismo Público; reflejándose un saldo al 28 de febrero del 2007 de \$562,082.37 y \$402,688.07, respectivamente.

2) Importe que corresponde a la creación de la reserva para estímulos a la productividad según se establece en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2006, mismo que se otorga a los empleados visitantes de este Organismo Público en base al nivel de estudios a partir del mes de agosto del 2006; reflejándose un saldo al 28 de febrero del 2007 de \$496,283.77.

V.7. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$2,881,155.37; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:



Concepto	Importe
Saldo inicial al 1° de enero del 2006	\$ 72,792.70
<u>Movimientos deudores:</u>	
Reclasificaciones contables	72,792.70
<u>Movimientos acreedores:</u>	
Cancelación de registros	2,881,155.37 (1)
Saldo final al 31 de diciembre del 2006	<u>\$ 2,881,155.37</u>

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se obtuvo el siguiente

COMENTARIO:

1) Importe que corresponde a la cancelación de las depreciaciones acumuladas del activo fijo según la póliza de diario N° 133 del 29 de diciembre de 2006.

V.8. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$571,864.98; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Saldo inicial al 1° de enero del 2006	\$ 192,905.45
<u>Movimientos deudores:</u>	
Reclasificaciones contables	18,283.00
<u>Movimientos acreedores:</u>	
Reclasificaciones contables	397,242.53 (1)
Saldo final al 31 de diciembre del 2006	<u>\$ 571,864.98</u>

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se obtuvo el siguiente

COMENTARIO:

1) Importe que corresponde principalmente a la reclasificación de la cuenta del impuesto sustitutivo sobre el crédito al salario creada en el ejercicio fiscal del 2003; el cual no se pagó en su oportunidad, debido a que se interpuso un juicio de amparo por parte de Gobierno del Estado; siendo favorable la resolución para éste.

VI. VARIACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real	Variación
Ingresos	\$ 12,350,000.00	\$ 12,767,870.19	\$ 417,870.19
Egresos	12,350,000.00	12,151,384.07	198,615.93
Total \$	-	\$ 616,486.12	\$ 616,486.12

VI.1. INGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real	Variación
Subsidios ordinarios	\$ 12,350,000.00	\$ 12,662,254.00	\$ 312,254.00 (1)
Rendimientos financieros	-	105,548.69	105,548.69 (2)
Recuperación por faltas	-	67.50	67.50 (2)
Total	\$ 12,350,000.00	\$ 12,767,870.19	\$ 417,870.19

EVALUACIÓN:

- 1) Variación que resulta de los subsidios recibidos de parte de la Secretaría de Finanzas que no fueron presupuestados.
- 2) Importes que corresponden a los rendimientos financieros generados por el manejo de recursos en las distintas cuentas bancarias; así como a la recuperación de faltas del personal, no presupuestados.

VI.2. EGRESOS



Concepto	Presupuesto	Real	Variación
Servicios personales	\$ 9,069,168.00	\$ 9,317,574.00	\$ (248,406.00) (1)
Servicios generales	2,232,205.00	1,938,650.21	293,554.79 (2)
Materiales y suministros	425,160.00	390,998.90	34,161.10 (3)
Bienes muebles e inmuebles	623,467.00	504,160.96	119,306.04 (4)
Total	\$ 12,350,000.00	\$ 12,151,384.07	\$ 198,615.93

EVALUACIÓN:

- 1) Sobreejercicio que resulta del pago de estímulos al desempeño al personal de base y al pago de remuneraciones al personal transitorio, no presupuestados.
- 2) Economía presupuestal originada principalmente en los rubros de servicios bancarios y comerciales; así como en servicios de traslado e instalación.
- 3) Variación que resulta de los gastos presupuestados no ejercidos en los rubros de papelería, material de limpieza y material didáctico.

4) Importe que obedece a la adquisición de mobiliario y equipo presupuestado no ejercido y a la falta del registro en esta cuenta del activo fijo adquirido en el ejercicio.

VII. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Nombre	Puesto
Leopoldo Jesús González Baeza	Presidente
José Luis Armendáriz González	Secretario Técnico
Ramón Abelardo Meléndez Durán	Visitador Titular
José Alarcón Ornelas	Notificador
Pedro Antonio Quintanar Rohana	Administrador
Ángel José Gurrea Luna	Visitador Titular
Jaime Flores Castañeda	Visitador Juárez
Víctor Ortiz Vázquez	Visitador Titular Juárez
Luz Elena Mears Delgado	Visitador Juárez
Gustavo de la Rosa Hickerson	Visitador Juárez
Jesús Limón Alonso	Visitador Juárez



① Dif. en ingresos 21,685.- of. 19 de 28 III - 07

② Contratos:

- ✓ Clara Ramirez
- ✓ Sistemas y Soluciones
- ✓ ITESM
- ✓ Abril Portillo

③ Adquisiciones:

- ✓ Acta. Comiti de Compra
- ✓ Cotizaciones

Presup. aut.	390,000
Scg. CHoguera	55,233.54
Rem. Ejer aut.	12,652.46
<u>Costo Total Carros.</u>	<u>437,886.-</u>

✓ Costo Años 84,900

Pagado 37,014

Rvas. 47,886

35,233.54	Recup. cheque
12,652.46	Remante Ejer. aut.
<u>47,886.-</u>	

④ Anul

- ✓ Carta Explicación
- ✓ Papeles SHCP

Feb. y Nov. /06 Avencia



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

CALLE DECIMA Y MINA No. 1000 COL. CENTRO APDO. POSTAL 1354
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000 TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
www.cedhchihuahua.org E-mail: cedhch@prodigy.net.mx

Oficio LGB 108/2007

Chihuahua, Chih., 01 de junio del 2007

C.P. SERBULO LERMA CARBAJAL
Contador General del H. Congreso
Del Estado de Chihuahua
Presente.-

En contestación a su oficio No. 5181/07 del día 15 de mayo del 2007 con relación a la auditoria practicada a este Organismo correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2006, le aclaro lo siguiente:

III. INGRESOS

III.1 SUBSIDIO ORDINARIO

Observación: 1) Esta diferencia corresponde al pago directo efectuado por parte de la Secretaría de Finanzas por concepto de servicio médico al Instituto Chihuahuense de Salud, el 10 de noviembre del 2006 según la póliza de diario No. 19 del 28 de marzo del 2007; omitiendo este Organismo el registro contable.

Aclaración: En efecto se omitió el respectivo registro contable y con la observación que nos hicieron en su momento las C. Auditoras se llevó a cabo la contabilización correspondiente en la póliza de diario No. 19 del día 28 de marzo del 2007 (Se anexa copia), con lo que queda solventada esa irregularidad.

IV. EGRESOS

IV.4 SERVICIOS DE CAPACITACION

Observaciones:

- 1) C.P. CLARA RAMIREZ HERNANDEZ \$40,233.72

Este importe corresponde a los honorarios pagados por concepto de asesoría fiscal y contable, observándose que no se proporcionó el contrato de prestación de servicios; por lo que se tuvo la limitante para evaluar el pago, vigencia del servicio y el trabajo desarrollado; información solicitada al Jefe de Servicios Administrativos de ese Organismo el 26 de marzo del 2007 sin obtener respuesta alguna al término de la revisión.

CONTADURIA GENERAL
REVISADO
JUN. 1 2007
DEL H. CONGRESO
[Handwritten signature]

2) VARIOS \$31,081.00

De estos pagos se observa que no se proporcionaron los contratos de prestación de servicios; por lo que se tuvo la limitante para evaluar el pago, vigencia del servicio y el trabajo desarrollado; información solicitada al Jefe de Servicios Administrativos de ese Organismo el 26 de marzo del 2007, sin obtener respuesta alguna al término de la revisión.

Aclaración: No nos fueron solicitados específicamente la presentación de esos contratos correspondientes a los numerales 1 y 2 anteriores por lo que en esta fecha estamos presentando copia de los contratos con los que se llevó a cabo la capacitación y servicios que amparan las facturas correspondientes.

IV.5 ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES

Observaciones:

1) Adquisición que solo cuenta con tres cotizaciones de proveedores, sin que se haya realizado el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores tal y como lo marca la Ley; lo anterior en inobservancia al artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.

2) El costo total de este vehículo fue por la cantidad de \$84,900.00, registrándose en esta cuenta solo un importe de \$37,014.00 y el resto de \$47,886.00 se contabiliza indebidamente en las cuentas de reservas de Reposición de Vehículos y Remanente Acumulada del ejercicio según la póliza de egresos No. 13268 del 15 de septiembre del 2006.

Aclaraciones:

1) En relación al numeral 1 aceptamos dicha observación ya que nosotros nos basamos equivocadamente en el artículo 101 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública por el monto de la operación ya que fue de 437,886.00 (cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100m.n.) y en dicho artículo permite hasta 444,113.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento trece pesos 00/100m.n.), con lo cual quedaría como una adjudicación directa.

Sin embargo la adquisición se llevó a cabo mediante Comité de compras de esta Comisión y después de un análisis de precio y beneficio se decidió por la mejor opción para el Organismo.

Basados en esta observación para las próximas adquisiciones nos apegaremos al artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública (se anexa copia del acta del comité de compras).

2) En cuanto al numeral 2 la forma en que se llevó a cabo esta operación fue que en nuestro presupuesto para el ejercicio 2006 se autorizaron \$390,000.00 para la adquisición de vehículos, de los cuales se compraron una camioneta Durango 2006 nueva y un Atos Básico 2007 y para comprar el tercer vehículo, un Atos Básico 2007 solo nos quedaron \$37,014.00 y nosotros contábamos con una recuperación por siniestro de un Chevy Pop modelo 2000 por la cantidad de 35,233.54 y para completar el costo del vehículo adquirido recurrimos a remanente de ejercicios anteriores por la cantidad de 12,652.46, todo esto autorizado por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado (Se anexan Oficios).

IV.6 PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

2) ANGEL ADRIÁN GONZÁLEZ PÉREZ \$11,218.25

Observación:

El domicilio fiscal que presentan las facturas corresponde a casa-habitación, comentando el actual dueño que nunca ha existido negocio en este domicilio y desconoce al proveedor y su ubicación; negándose a proporcionar lo anterior por escrito.

Aclaración: En base a la observación anterior nos comunicamos con el proveedor, mismo que nos aclaró a través de un escrito que la persona con la que se entrevistaron no es dueño de la casa, solo es un arrendatario y que la casa marcada con el número 2614 actualmente se encuentra dividida en dos: uno habitacional con el 2614-A y otro que ocupa para su negocio que es el 2614-B y que normalmente el proveedor está fuera de la oficina atendiendo clientes por eso no estaba cuando fueron a buscarlo, nos entregó copia de "Acuse de actualización al régimen Federal de Contribuyentes", "Aviso de actualización o modificación de situación fiscal" y "Cédula Fiscal", lo anterior resulta evidente en el "Aviso de actualización o modificación de situación fiscal" mencionado, en el cual claramente se señala que en el domicilio del negocio tiene número o letra interior que es la letra "B". Se anexan copias de la documentación.

Atentamente



LIC. LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA
Presidente

cc Archivo.

Dirección :
Reg. Fed. :Codigo postal :
Reg. Estatal :

Reg. Camara :

Fecha	Tipo	Número	Concepto	Clase	Diario	
No.	Refer.	Cuenta	Nombre	SN	Diario	Cargos Abonos
28/MAR/2007	Diario	19	Registro subsidio autorizado noviembre 2006 para el pago Serv. Mé			
1		201-001-032-00	ICHISAL			21,685.00
2		302-000-000-00	Remanente Subsidios Acum. Ejercicios Ant.			21,685.00
3		302-000-000-00	Remanente Subsidios Acum. Ejercicios Ant.			21,685.00
4		201-001-032-00	ICHISAL			21,685.00
	Cifra de Control	100,600,206,400		Total póliza :		43,370.00
						43,370.00



Chihuahua, Chih. 05 de febrero del 2006

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Nombre: Comisión Estatal de Derechos Humanos
Dirección de la Instalación: Décima y Mina No. 1000 Col. Centro
Teléfono: 410 0828
R.F.C. CED920927 MP5

Quien en lo sucesivo se llamará "Comprador" para las consideraciones y seguimiento de los términos y condiciones mencionadas a continuación:

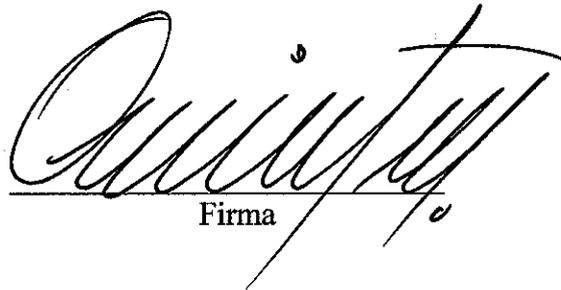
Cantidad	Descripción
1	Sistema solución contable
	1 Sistema contable
	1 Sistema de nomina
	1 Sistema de Tesorero
1	Capacitación para operación del sistema

Por: Sistemas Soluciones y Desarrollos
Administrativos, S.A. de C.V.
Vendedor: Alejandro Aguirre Prado
Dirección: Antonio de Montes 3904
Col. San Felipe
Puesto que Ocupa: Asesor en Sistemas

Por: El Comprador
Nombre: C.P. Pedro Antonio Quintanar R.
Dirección: Décima y Mina No. 1000
Col. Centro
Puesto que Ocupa: Jefe de Serv. Admvos.



Firma



Firma



Chihuahua, Chih., 27 Abril de 2006

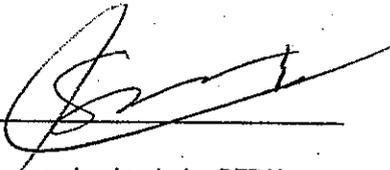
Desarrollo de Software

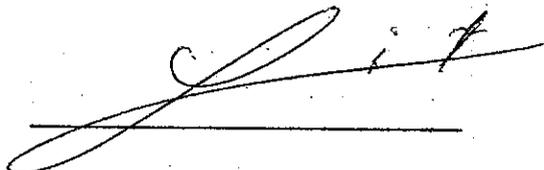
Para: Lic. Leopoldo Gonzalez Baeza

De: Lic. Armando Saldivar.

Por medio de la presente se hace la cotización del desarrollo de software el cual tendrá una duración de 40 horas, iniciando a partir del 6 de abril de 2006 y terminando el día 2 de mayo de 2006, con un costo de **\$ 38,813.00 con IVA incluido**, los cuales serán cubiertos con un pago inicial del 25% equivalente a **\$ 9,703.00** y 4 pagos quincenales de **\$ 7,278.00**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.


Representante de la CEDH


Representante del ITESM



Desarrollo de Software

Objetivo:

Se habla de un sistema en el cual las personas pudieran levantar o reportar sus eventos, estos eventos pueden ser quejas, asesorías o gestiones. A estos eventos se les asigna personal de asesoría o visitadores dependiendo del tipo de evento; la persona asignada al evento le da seguimiento y resolución terminado a este. Se requiere que cada persona asignada a eventos pueda consultarlos y darles seguimiento (Posibles estatus son capturado, asignado, proceso y terminado). También se requiere de un reporteador que sea flexible para obtener información dependiendo de algunos parámetros indicados.

Contenido General 30 Horas.

Base de datos: Diseñada e implementada en MySQL, deberá albergar toda la información de sistema.

Catálogos: Para el correcto funcionamiento del sistema muchos de los datos serán manejados en catálogos, los catálogos que mencionamos que necesitaríamos son:

- **Empleados:** Se controlaran los datos de los empleados para que estos puedan ser asignados en los eventos reportados.
- **Usuarios del sistema:** El sistema necesita tener un catálogo de usuarios a los cuales se les permitirá la entrada al sistema, en este catálogo se especifica las actividades que los mismos realizarán dentro del mismo y con que privilegios.
- **Autoridades:** Son los tipos de autoridades a las que se pueden dirigir los eventos, algunas que se mencionaron son autoridades nacionales y municipales o estatales.
- **Tipos de violación:** Cuando una persona esta reportando un evento seleccionara de una lista de valores el problema en si que esta reportando.
- **Grupos vulnerables:** Este catálogo contendrá y administrará los grupos vulnerables a los que pudieran pertenecer las personas que están levantando el reporte o solicitud.
- **Etnias:** Este catálogo contendrá y administrará las etnias a las que pudieran pertenecer las personas que están levantando el reporte o solicitud.



Módulo para registrar los reportes o solicitudes: En este módulo las personas que así lo deseen podrán registrar sus reportes o solicitudes; alguna información que se vio que deberían capturar es:

Nombre de la persona
Ocupación
Edad
Sexo
Ciudad
Grupo vulnerable (Catálogo)
Etnia (Catálogo)
Tipo de violación (Catálogo)
Comentarios adicionales
Fecha de registro (Automática)

Lista de eventos por responsable: Para dar seguimiento a los eventos se necesita de un listado al que puedan acceder las personas asignadas a los eventos (que se pueda filtrar por estatus de los eventos) y así poder dar seguimiento a sus eventos asignados.

Módulo de seguimiento a eventos: Este módulo nos servirá para que las personas asignadas a los eventos puedan dar seguimiento a los mismos, algunos datos que se capturarán en este seguimiento son:

- Recomendaciones
- No responsabilidad
- Archivo
- Observaciones
- Fecha de seguimiento (automática)
- Usuario actualiza (automático)

Impresión del evento: El sistema deberá tener la manera de poder imprimir los datos del evento, esto servirá cuando el evento sea turnado a otra autoridad.

Reporteador: Está es una manera flexible de obtener cualquier tipo de información que sea requerida, los parámetros del reporte que se vieron son:

- Tipo de violación
- Tipo de evento
- Estatus
- Rango de edades
- Sexo
- Grupos vulnerables
- Etnias
- Rango de fechas



OTROS:

Capacitación: Al entregar módulos del sistema se capacitará a los usuarios del sistema a utilizar estas opciones del mismo.

Soporte: Las fallas del sistema que ocurran durante su operación se corregirán a la brevedad posible para evitar que el sistema este inoperante durante lapsos de tiempo lagos.

Lenguaje de programación: El lenguaje en que se desarrollaría la aplicación es en PHP.

Servidor Web: El servidor Web sería Apeche.

COTIZACIÓN DEL EVENTO EN SUS INSTALACIONES

Duración total: 40 Horas

Horario: Las que el cliente sugiera

Costo del taller: \$ 33,750.00 + IVA (Treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos y 00/100 M.N.)

INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">- Material de apoyo- Pago a expositor- Equipo	NO INCLUYE: <ul style="list-style-type: none">- Refrigerio
---	---

El prestigio del ITESM avala la capacitación que ofrece. Sin más por el momento y agradeciendo su atención a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

Lic. Armando Saldivar Torres
Centro de Educación Continua
Centro de Competitividad Internacional
Tecnológico de Monterrey, Campus Chihuahua
Tel: (614)439-50-00 Ext. 6232
Fax: (614)439-50-00 Ext. 6290

SOLICITUD DE SERVICIO

Fecha: (dd/mm/aa) 7-Sep 2006

DATOS DEL TITULAR

NOMBRE:	Comision Estatal de derechos humanos
TELÉFONO:	2012990
DIRECCIÓN:	Decima y Mina # 1000 Col. Centro
RFC:	

SERVICIO A CONTRATAR:

- CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL.
- DISEÑO DE PÁGINA WEB (con dominio y hospedaje 1 año gratis).
- CAMPAÑA PUBLICITARIA

OBSERVACIONES

Diseño Pag. web. 348 paginas, 15 archivos de audio y 2 archivos de video

Total de 10,350.00

VENDEDOR

CLIENTE

Abril Portillo Arcos ABRIL PORTILLO R.	Contador Pedro Quintana
---	-------------------------

RESPONSABILIDAD

USTED SERÁ RESPONSABLE DE:

- * La información o contenido alojado en su página Web, así como de la transmisión de ésta a los usuarios de internet.
- * Los daños y perjuicio que se ocasionen por accesos no autorizados, robo, daño, destrucción o desviación de la información, archivos o programas propiedad de usted que se relacionen de manera directa o indirecta con el "servicio y/o producto seleccionado" prestado por tuempresaenlared.net y/o celulares y telecomunicaciones del Norte S.A. de C.V.

■ Actualización: 29/diciembre/2006, información vigente.

■ Salarios Mínimos 2006

Información de la *Comisión Nacional de los Salarios Mínimos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2005, donde se establecen los salarios mínimos generales y profesionales para el 2006, **vigentes a partir del 1 de enero de 2006.**

Área geográfica	Pesos
"A"	\$48.67
"B"	\$47.16
"C"	\$45.81

-  Salarios mínimos y profesionales 2006 (151 kB)
- Cuadro histórico de los salarios mínimos (1982 - 2006)

Años anteriores

2005 2004 2003 2002 2001

Servicio de Administración Tributaria, México.

■ Actualización: 26/diciembre/2005, información vigente.

■ **Área geográfica "A"**

Integrada por: todos los municipios de los estados de Baja California y Baja California Sur; los municipios de Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, del Estado de Chihuahua; el Distrito Federal; el Municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México; los municipios de Agua Prieta, Cananea, Naco, Nogales, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Santa Cruz, del Estado de Sonora; los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo DÍaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso, del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Servicio de Administración Tributaria, México.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública

Artículo 97.- No quedan comprendidos dentro de los servicios relacionados con la obra pública, los que tengan como fin la contratación y ejecución de la obra de que se trate por cuenta y orden de los entes públicos, por lo que no podrán celebrarse contratos de servicios para tal objeto.

Artículo 98.- Los entes públicos que realicen obra pública por administración directa o mediante contrato y los contratistas con quienes aquéllas contraten, observarán, en su ocaso, las disposiciones que en materia de construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

Artículo 99.- Concluida la obra o parte utilizable de la misma, sea que se haya realizado por administración directa o por contrato, se hará entrega a la unidad o área administrativa que deba operarla, con los planos actualizados, informándole además las normas y especificaciones aplicadas en su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento para su óptimo funcionamiento.

Artículo 100.- Recibida la obra, la unidad o área administrativa bajo cuya responsabilidad quedará una obra pública, estará obligada a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realicen conforme a los objetivos y acciones de los programas respectivos y llevará un registro de los gastos efectuados con este fin.

Salario Mínimo en C.H.A. 48.67
 $48.67 \times 25 \times 365 = 444,113.75$

Capítulo IV

De las excepciones a la licitación pública

Artículo 101.- Los Municipios, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Municipal mayoritarias y los Fideicomisos en los que los Municipios tengan el carácter de Fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes de la materia, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, a través del procedimiento de licitación restringida, en las modalidades siguientes:

1.- Adjudicación Directa, esta se realizará cuando el importe de cada operación no exceda de veinticinco veces el salario mínima general vigente elevado al año y el proveedor cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.

2.- Invitación a cuando menos tres proveedores, cuando el importe de cada operación se ubique en más de veinticinco y hasta sesenta veces el salario mínimo general vigente elevado al año, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y el proveedor cuente con capacidad de respuesta inmediata y ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías financiamiento y oportunidad en el cumplimiento.

Los montos que resulten de la formula anterior, no se considera incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que corresponde al Gobierno del Estado, sus Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal mayoritarias y a los Fideicomisos en los que el Gobierno del Estado tengan el carácter de Fideicomitentes, los montos de excepción para la Licitación Pública que se aplicarán serán los que se establezcan en su presupuesto de egresos en los cuales no incluye el impuesto al Valor Agregado.

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública

Las modalidades anteriores se realizarán, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción a la licitación pública.

→ El salario mínimo general vigente (SMGV) será el que corresponda a la zona económica de ubicación de los diferentes municipios, así como de la sede de los Poderes del Gobierno del Estado, de conformidad con la resolución de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

La opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Ayuntamiento, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública.

En el caso de Dependencias y Organismos estatales, y en su caso las municipales que ejerzan recursos estatales, a más tardar el último día hábil de cada mes enviarán a la Contraloría y, en su caso, al órgano de gobierno respectivo, un informe acompañando copia del dictamen aludido en el párrafo anterior.

La opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la entidad, ayuntamiento, dependencia u organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública.

En el caso de dependencias y organismos estatales, y en su caso las municipales que ejerzan recursos estatales, a más tardar el último día hábil de cada mes enviarán a la contraloría y, en su caso, al órgano de gobierno respectivo, un informe acompañando copia del dictamen aludido en el párrafo anterior. **[Artículo reformado mediante Decreto No. 978-03 I P.O. publicado en el Periódico Oficial No. 103 del 24 de diciembre del 2003]**

Artículo 102.- Los, ayuntamientos, dependencias y organismos, bajo su responsabilidad y previo el dictamen del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios o del comité calificador de propuestas, según sea el caso, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, a través de un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa, cuando:

- I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de derechos exclusivos;
- II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado o del país, como consecuencia de desastres producidos por fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, o cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que traigan como consecuencia las eventualidades señaladas;
- III. Se trate de trabajos cuya ejecución requiera de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada; y
- IV. Se realicen dos licitaciones sin que en ambas se hubiesen recibido proposiciones solventes.

A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública

- I. Existan razones justificadas para la adquisición y arrendamiento de bienes de marca determinada;
- II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprosesados y, bienes usados. Tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicará una institución de crédito, o especialista en valuación debidamente acreditado ante el Departamento Estatal de Profesiones u otros terceros legítimos para ello conforme a las disposiciones aplicables; **[Fracción reformada mediante Decreto No. 573-02 I P.O. publicado en el Periódico Oficial No. 20 del 8 de marzo del 2003]**
- III. Se trate de adquisición de bienes o servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar al interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado;
- IV. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados y que la entidad, ayuntamiento u organismo contrate directamente con los mismos o con las personas morales constituidas por ellos;
- V. Se trate de adquisiciones de bienes que realicen las entidades, ayuntamientos u organismos, para su comercialización o para someterlos a procesos productivos, en cumplimiento de su objeto o fines propios;
- VI. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;
- VII. Se trate de adquisiciones provenientes de personas físicas o morales que, sin ser proveedores habituales y en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial, ofrezcan bienes en condiciones excepcionalmente favorables;
- VIII. Se trate de equipo, máquinas, sistemas o programas de cómputo e informáticos, siempre que por cuestiones técnicas o de diseño, sean parte integrante o componentes de los sistemas y equipos con que a su vez ya cuenten las entidades, dependencias, ayuntamientos u organismos y que sean perfectamente compatibles.
- IX. Cuando no existan por lo menos tres proveedores, arrendadores o prestadores de servicio idóneos, previa investigación del mercado que al efecto se hubiere realizado;
- X. Cuando se hubiere rescindido el contrato o pedido respectivo. En este caso, la dependencia, entidad, ayuntamiento u organismo verificará previamente, conforme al criterio de adjudicación que establece la presente ley, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el pedido o contrato se celebrará con el proveedor respectivo; y
- XI. Se trate de servicios profesionales.

Para los casos previstos en las fracciones anteriores, el contrato se formalizará con el proveedor que cuente con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos que sean necesarios.

B. En materia de obra pública, además podrá seguirse un procedimiento de licitación restringida o adjudicación directa cuando:

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública

- I. Se trate de trabajos de conservación, mantenimiento, restauración, reparación y demolición de los inmuebles, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos, cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar el programa de ejecución;
- II. Se trate de trabajos que requieran fundamentalmente de mano de obra campesina o urbana marginada y que la dependencia, entidad, ayuntamiento u organismo, contrate directamente con los habitantes beneficiarios de la localidad o del lugar donde deba ejecutarse la obra o con las personas morales o agrupaciones legalmente establecidos y constituidos por los propios habitantes beneficiarios;
- III. Se trate de obras que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudiera afectar la seguridad del Estado o comprometer información de naturaleza confidencial;
- IV. Se trate de trabajos cuya ejecución requiera de la aplicación de sistemas y procedimientos de tecnología avanzada; y
- V. Se trate de servicios profesionales de investigación, consultoría y asesoría especializados, estudios y proyectos, para cualquiera de las fases de la obra pública, su dirección y supervisión.

Las entidades, ayuntamientos, dependencias y organismos, preferentemente, utilizarán el procedimiento de licitación restringida, según corresponda, salvo que ello, a su juicio, no resulte conveniente, en cuyo caso utilizarán el procedimiento de adjudicación directa.

En materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se invitará a personas cuyas actividades comerciales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 103.- Los procedimientos de licitación restringida se sujetarán a lo siguiente:

- I. La apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero en las dependencias y organismos estatales invariablemente se invitará a un representante de la Contraloría;
- II. Para llevar a cabo la evaluación, se deberá contar con el mínimo de proposiciones que establezca el presupuesto de egresos respectivo, y
- III. A las demás disposiciones que resulten aplicables.

A. Tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los procedimientos se ajustarán además a lo siguiente:

- I. En las solicitudes de cotización se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos y los aspectos que correspondan del Artículo 36 de esta Ley; y
- II. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán en cada operación atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta y llevar a cabo su evaluación.

B. En materia de obra pública, los procedimientos se ajustarán además a lo siguiente:

- I. En las bases o invitaciones se indicarán como mínimo, los aspectos que correspondan del artículo 36 de esta Ley;

Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública

- II. Los interesados que acepten participar, lo manifestarán por escrito y quedarán obligados a presentar su proposición; y
- III. Los plazos para las diversas etapas del procedimiento se sujetarán para cada operación, atendiendo al monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos.

**TITULO CUARTO
DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

Capítulo Único

Artículo 104.- La Dirección y demás dependencias y organismos estatales, deberán remitir a la Coordinación y a la Contraloría, en la forma y términos que esta última señale, la información relativa a los actos y contratos que regula esta Ley.

De igual manera, lo harán los municipios cuando la adquisición, el arrendamiento o la contratación del servicio o la obra, se realice con recursos del Estado.

Para tal efecto, conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de dichos actos y contratos, cuando menos por un lapso de seis años, contados a partir de la fecha en que se hubiere recibido los bienes o las obras, o prestado el servicio.

Artículo 105.- La Coordinación y la Contraloría, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, los arrendamientos, los servicios y la obra pública que lleven a cabo las dependencias y organismos estatales, o las municipales con recursos del Estado, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados.

La Coordinación de Planeación y Evaluación, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que la obra pública, las adquisiciones, arrendamientos y servicios llevados a cabo por el Ejecutivo y su sector paraestatal, se realicen conforme a lo establecido por esta Ley, o en las disposiciones que de ella se deriven y a los programas y presupuestos autorizados, cuando tengan el carácter de estatales.

Los municipios, a través de sus ayuntamientos, determinarán la dependencia que en su ámbito de competencia ejecutará las facultades a que se refiere este Título.

Artículo 106.- Para los efectos de este capítulo, las dependencias y organismos proporcionarán todas las facilidades administrativas necesarias a fin de que la Contraloría y la Coordinación puedan realizar el seguimiento y control físico-financiero correspondiente.

Artículo 107.- La comprobación de la calidad de las especificaciones de los bienes muebles se hará en los laboratorios que determine la Contraloría y que podrán ser aquellos con los que cuente la dependencia u organismo adquirente o cualquier tercero con la capacidad necesaria para practicar la comprobación a que se refiere este artículo.

El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor o contratista, según sea el caso, y el representante de la dependencia u organismo, si hubieran intervenido.

TITULO QUINTO



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

CALLE DECIMA Y MINA No. 1000 COL. CENTRO
APDO. POSTAL 1354 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000
TEL. Y FAX 410-08-28 CON 5 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758
www.cedhchihuahua.org

ACTA No. 01/2006 DE LA JUNTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Siendo las nueve horas del día 15 de septiembre del 2006 y con la presencia del C. Presidente de la C.E.D.H., Lic. Leopoldo González Baeza, se procedió a la constitución del comité de compras de este H. Organismo, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia.
2. Nombramiento de los miembros del Comité de Compras.
3. Compra de tres vehículos:
 - Durango SLT 4x2 mod. 2006 \$ 268,086.00
 - Atos Básico C/A mod. 2007 \$ 84,900.00
 - Atos Básico C/A mod. 2007 \$ 84,900.00
4. Asuntos Generales

1.- Estuvieron presentes el C. Lic. Leopoldo González Baeza Presidente, el C.P. Pedro Antonio Quintanar Rohana Jefe de Servicios Administrativos, el Lic. José Luis Armendáriz González Primer Visitador e Ing. Jesús Eloy Chacón Márquez, Informática.

2.- En base al artículo 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública del Estado de Chihuahua, se procedió a constituir el Comité de compras de la C.E.D.H., fungiendo como Presidente de dicho comité el C.P. Pedro Antonio Quintanar Rohana y como vocales el Lic. José Luis Armendáriz González e Ing. Jesús Eloy Chacón Márquez.

3.- Se acordó que en base al Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública del estado de Chihuahua, el procedimiento que seleccionará este Comité para contratar la adquisición de equipo de transporte, será el que establece dicho Artículo, fracción 2da., inciso A, que al calce dice: "la invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, según sea el caso, que este inscrito en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, con registro vigente" en base al Art. 11 del Padrón de Proveedores de la anterior Ley de Adquisiciones, arrendamiento, contratación de servicios y obra pública del Estado de Chihuahua, según artículo 4to. transitorio de la actual Ley.

Dicho acuerdo se fundamenta en que el monto de las adquisiciones que se piensa realizar no excede 50 veces el salario mínimo general elevado al año.

La compra de un vehículo Atos Básico C/A modelo 2007 para la oficina de la C.E.D.H. ubicada en Cd. Juárez, a cambio del vehículo Volkswagen modelo 2001, mismo que será entregado a la Secretaría de Administración, Atos Básico C/A modelo 2007 para la oficina de Chihuahua, Chih., Durango SLT modelo 2006 como reemplazo del vehículo Chevy Pop modelo 2000 propiedad de la C.E.D.H. y que formaba parte del parque vehicular para uso de Funcionarios en la Visitaduría en Cd. Chihuahua, el cual fue determinado perdida total por la Cía. MAPFRE TEPEYAC, con la que se tenía asegurado, la cual entregó a esta Comisión la cantidad de 35,233.00 (treinta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 00/00 m.n.) como reposición de la perdida total;

contando también con la asignación presupuestal del Gobierno del Estado por la cantidad de 390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100m.n.) más 12,653.00 (doce mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100m.n.) que corresponde a Remanente, contando con la autorización de la Secretaría de Administración, haciendo un total de \$437,886.00 (cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de tres unidades nuevas.

Como resultado de los antecedentes mencionados, se procedió a solicitar cotizaciones a Agencias de Autos buscando tres vehículos modelo 2006 o 2007, cotizando los siguientes proveedores (se anexan):

Automotriz Touche, S.A. de C.V.:

Durango SLT 4x2 modelo 2006	268,086.00
Atos Básico C/A modelo 2007	84,900.00
Atos Básico C/A modelo 2007	<u>84,900.00</u>
	437,886.00

Marte Automotriz, S.A. de C.V.:

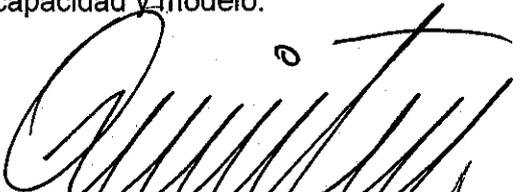
Trail Blazer Reg. Paquete "A" mod. 2007	267,642.00
Chevy C2 3ptas. STD C/A paq. M mod. 2007	88,351.00
Chevy C2 3ptas. STD C/A paq. M mod. 2007	<u>88,351.00</u>
	444,344.00

Autocamiones de Chihuahua, S.A. de C.V.:

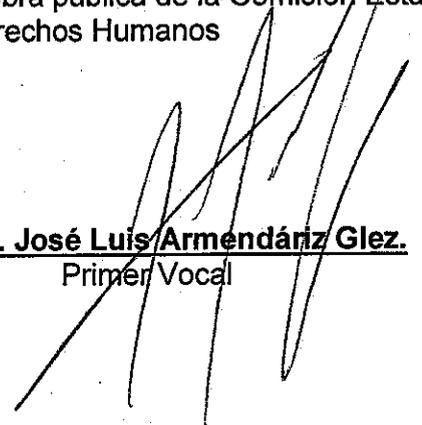
Durango SLT 4x2 mod. 2006	282,900.00
Atos Básico C/A modelo 2006	84,900.00
Atos Básico C/A modelo 2006	<u>84,900.00</u>
	452,700.00

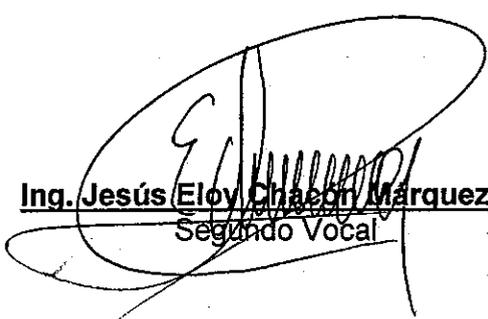
Acuerdo de comité:

Se autoriza la compra de Automotriz Touche, S.A. de C.V. en virtud del costo, capacidad y modelo.


C.P. Pedro Antonio Quintana Bohana
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos, contratación de Servicios
Y obra pública de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos


Lic. Leopoldo González Baeza
Presidente C.E.D.H. Vo. Bo.


Lic. José Luis Armendáriz Glez.
Primer Vocal


Ing. Jesús Eloy Chacón Márquez
Segundo Vocal



DODGE

CHRYSLER



Jeep



MOPAR

Automotriz Touche S.A. De C.V.
La esquina Chrysler, Dodge y Jeep

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
CALLE DECIMA Y MINA NO. 1000
COL. CENTRO
C.P. 31000

AT'N. SR. PEDRO QUINTANAR ROHANA

POR ESTE CONDUCTO LE ENVIÓ COTIZACIONES SOLICITADAS DE VEHÍCULOS NUEVOS:

TIPO DE UNIDAD	MODELO	PRECIO
DURANGO SLT 4X2 (DEMO)	2006	\$268,086.00
ÁTOS BASICO C/A	2007	\$ 84,900.00
ÁTOS BASICO C/A	2007	\$ 84,900.00
TOTAL		\$437,886.00

SIN OTRO PARTICULAR DE MOMENTO, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL UGARTE TALAVERA
GERENTE DE VENTAS

LIC. ARACELI PANDO AGUILERA
ASESOR DE VENTAS

NOTA: PRECIO SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

FIVE STAR



Distribuidor Autorizado Chrysler, Dodge y Jeep.
Chrysler, Dodge y Jeep son marcas registradas por DaimlerChrysler Corporation.

Periférico de la Juventud 7101
Residencial Cumbres
Teléfono: (614) 442-53-33
Fax: (614) 541-51-00
31217 Chihuahua, Chih., Mex.

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NÚMERO DE REGISTRO 305 VIGENCIA ABRIL A DICIEMBRE 2006

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTOMOTRIZ TOUCHE, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL AVE. PERIF. DE LA JUVENTUD L.D.COLOSIO 7101 RESIDENCIAL CUMERES CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

R. F. C. ATO8610028JB S I E M 57880 I M S S 33 010273 10 1

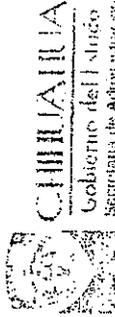
C. U. R. P. CÉDULA PROFESIONAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LUIS RODOLFO PRECIADO ALONSO

ACTIVIDADES REGISTRADAS
 A - AUTOMÓVILES (AGENCIA AUTOMOTRIZ)
 A - CAMIONES (AGENCIA AUTOMOTRIZ)
 B - AUTOMÓVILES (MANTENIMIENTO)
 B - CAMIONES (MANTENIMIENTO)

EL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO A COMUNICAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SUFRA EN SU CONDICIÓN JURÍDICA

FECHA DE REGISTRO 10/ABR/2006 AUTORIZÓ



PARA MAYOR INFORMACIÓN ENVIAR MENSAJE A padronproveedores@hizon.chihuahua.gob.mx

CHEVROLET



SIEMPRE CONTIGO

CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE AGOSTO DE 2006.

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
AT'N SR. PEDRO A. QUINTANAR ROHANA

MARTE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

PERIFERICO DE LA JUVENTUD 6101 COL. SAUCITO
TEL. 01(614)180-15-15 C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.

POR MEDIO DE LA PRESNTE PONEMOS A SU ATENTA CONSIDERACIÓN LA
COTIZACIÓN DE UNA CHEVROLET TRAIL BLAZER REG. 6 CIL TELA MODELO 2007
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ✓ MOTOR: L6 VORTEC 4.2 LT. 291 H.P.@ 6,000 RPM.
- ✓ TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA AUTOMÁTICA, CON SOBREMARCHA
- ✓ TORQUE: 277 LBS/PIE @ 4,800 RPM
- ✓ SUSPENSIÓN DE MANEJO PREMIUM, CON AMORTIGUADORES DE GAS
- ✓ AIRE ACONDICIONADO DUAL
- ✓ ASIENTOS EN TELA DE LUJO
- ✓ CRISTALES Y SEGUROS ELÉCTRICOS
- ✓ CONTROL ELECTRÓNICO DE VELOCIDAD CONSTANTE
- ✓ INDICADOR DE TEMPERATURA Y BRÚJULA
- ✓ ESTEREO AM/FM CON REPRODUCTOR DE CDS, MP3 Y 6 BOCINAS
- ✓ VOLANTE DE POSICIONES EN PIEL
- ✓ ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS Y PLEGABLES
- ✓ ESTRIBOS LATERALES
- ✓ RINES DEPORTIVOS DE ALUMINIO DE 17" X 7"
- ✓ BOLSAS DE AIRE FRONTALES
- ✓ CONTROL REMOTO DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS
- ✓ FAROS DE NIEBLA
- ✓ FRENOS DE DISCO VENTILADOS EN LAS 4 RUEDAS Y SISTEMA ABS
- ✓ LUCES DE DÍA
- ✓ SENSOR DE PRESION DE LLANTAS
- ✓ SISTEMA DE ESTABILIDAD STABILITRACK

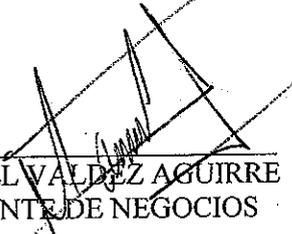
PRECIO ESPECIAL DE CONTADO DE FLOTILLA PARA USTEDES: \$259,722.00
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100
M.N.)

ESTE PRECIO INCLUYE IVA E ISAN Y QUEDA SIN EFECTO AL MOMENTO DE
CAMBIAR EL PRECIO OFICIAL. NO QUEDANDO CONTEMPLADOS LOS GASTOS DE
SEGURO AUTOMOTRIZ, GARANTÍA EXTENDIDA, PLACAS Y TENENCIA..

SIN MÁS POR EL MOMENTO NOS DESPEDIMOS ESPERANDO CONTAR CON SU
AMABLE PREFERENCIA.

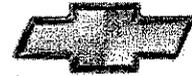
ATENTAMENTE


MYRNA CORDERO VARELA
ASESOR DE VENTAS


MANUEL VALDEZ AGUIRRE
GERENTE DE NEGOCIOS

Myrna Rodríguez
Cont. 286,860

CHEVROLET



SIEMPRE CONTIGO

CHIHUAHUA, CHIH. A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

MARTE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

PERIFERICO DE LA JUVENTUD 6101 COL. SAUCITO
TEL. 01(614)180-15-15 C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
AT'N SR. PEDRO A. QUINTANAR ROHANA

POR MEDIO DE LA PRESNTE PONEMOS A SU ATENTA CONSIDERACIÓN LA
COTIZACIÓN DE 3 UNIDADES MARCA CHEVROLET MODELO 2007 LAS CUALES
CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

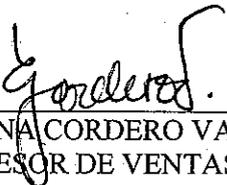
CANTIDAD:	UNIDAD:	TIPO:	PRECIO ESPECIAL DE FLOTILLA POR UNIDAD:
1 UNIDAD	SUV	TRAIL BLAZER REG. PAQUETE ("A")	\$267,642.00
2 UNIDADES	AUTOMÓVIL	CHEVY C2 3PTS STD CON AIRE PAQUETE("M")	\$ 88,351.00
TOTAL:			\$444,344.00

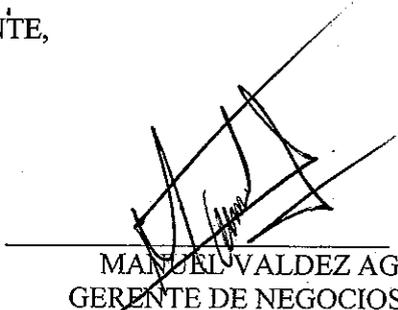
(OPERACIÓN TOTAL POR CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL
TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN.)

ESTE PRECIO INCLUYE IVA E ISAN Y QUEDA SIN EFECTO AL MOMENTO DE
CAMBIAR EL PRECIO OFICIAL. NO QUEDANDO CONTEMPLADOS LOS GASTOS DE
SEGURO AUTOMOTRIZ, GARANTÍA EXTENDIDA, PLACAS Y TENENCIA..

SIN MÁS POR EL MOMENTO NOS DESPEDIMOS ESPERANDO CONTAR CON SU
AMABLE PREFERENCIA.

ATENTAMENTE,


MYRNA CORDERO VARELA
ASESOR DE VENTAS


MANUEL VALDEZ AGUIRRE
GERENTE DE NEGOCIOS

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

NÚMERO DE REGISTRO 430 **VIGENCIA** MARZO A DICIEMBRE 2006

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MARTE AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL PERIFERICO DE LA JUVENTUD 0101 SAUCITO CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

R. F. C. MAU040623407 **SIEM** 55223 **IMSS** A80 67513 10 7

C. U. R. P. CÉDULA PROFESIONAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL MAURICIO RUIZ LOZANO

ACTIVIDADES REGISTRADAS
 A - AUTOMÓVILES (VENTA VEHICULOS, REFACCIONES)
 A - CAMIONES (VENTA CAMIONES, REFACCIONES)
 B - AUTOMÓVILES (SERVICIO)
 B - CAMIONES (SERVICIO)

EL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO A COMUNICAR OPORTUNAMENTE CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SUFRA EN SU CONDICIÓN JURÍDICA

FECHA DE REGISTRO 22/MAR/2006

AUTORIZO



PARA MAYOR INFORMACIÓN ENVIAR MENSAJE A:
padronproveedores@bzcn.chihuahua.gob.mx

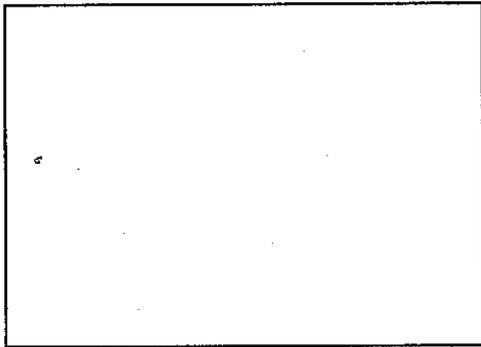
Attn C.P. Pedro Quintanar R.

De: Myrna Cordero V.
MARTE AUTOMOTRIZ.

180-15-15 ext. 204

Cel: 614 121-93-75

Folio: 4,098



Vehículo: Durango SLT 4x2 2006

Modelo: 2006

Fecha Cotización: 4 de Septiembre de 2006

Vigencia: 1 de Septiembre de 2006 Al 30 de Septiembre de 2006

Plan: Plan Verano

Alternativa : Crédito Directo Sin responsabilidad 31046

Gliente:
 COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
 ATN SR PEDRO QUINTANAR
 CHIHUAHUA
 Tels: 614 - 201-29-90
 CURP:

Distribuidor:
 503 AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
 AV. UNIVERSIDAD Y GENERAL RETA S/N
 SAN FELIPE
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
 C.P. 31240
 Tels: (01-614) 442-01-16

CONDICIONES:

	Enganche	Anticipo	Financiado
Moneda: PESOS			
Precio Vehículo : \$ 282,900.00 (Unidad: \$271,804.27 I.S.A.N : \$11,095.73)	20.0000%	\$56,580.00	\$226,320.00
Seguro Vehículo : \$ 43,999.84 PARTICULAR (P)	0.0000%	\$0.00	\$43,999.84
Comisiones:	100.0000%	\$7,771.70	
<i>Comisión (2.500000% sobre Monto a financiar)</i> \$7,771.70			

Total Anticipo: \$64,351.70

Neto a Financiar: \$270,319.84

Tasa Interés : 12.90%

RESUMEN

Total Anticipo: \$64,351.70	Anticipo sin Comisión: \$56,580.00 <small>Uso exclusivo de DCFSM</small>	Enganche: \$56,580.00 <small>Uso exclusivo de DCFSM</small>
48 Pagos Mensuales c/u de \$7,500.61 (Pagos Vencidos).		


 C.P. Lorena Angélica Hernández Barraza
 Ejecutivo de Ventas (Teléfono: 614-126-67-96)

COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Folio: 4,098

Vehículo: Atos Básico 2006

Modelo: 2006
Fecha Cotización: 4 de Septiembre de 2006
Vigencia: 1 de Septiembre de 2006 Al 30 de Septiembre de 2006
Plan: Plan Verano Seguro Gratis
Crédito Directo Sin responsabilidad
Alternativa : 33023

Cliente
 COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
 ATN SR PEDRO QUINTANAR
 CHIHUAHUA
 Tels: 614 - 201-29-90
 CURP:

Distribuidor:
 503 AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
 AV. UNIVERSIDAD Y GENERAL RETA S/N
 SAN FELIPE
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
 C.P. 31240
 Tels: (01-614) 442-01-16

CONDICIONES:

	Enganche	Anticipo	Financiado
Moneda: PESOS			
Precio Vehículo : \$ 84,900.00	20.0000%	\$16,980.00	\$67,920.00
Seguro Vehículo : \$ 1,705.10 PARTICULAR (P) Incluye bonificación del seguro de los primeros 12 meses.	0.0000%	\$0.00	\$1,705.10
Comisiones: <i>Comisión (2.500000% sobre Monto a financiar)</i>	100.0000%	\$2,001.72	
\$2,001.72			
Total Anticipo:		\$18,981.72	
Neto a Financiar: <small>Tasa Interés : 13.90%</small>			\$69,625.10

RESUMEN

Total Anticipo: \$18,981.72	Anticipo sin Comisión: \$16,980.00 <small>Uso exclusivo de DCFSM</small>	Enganche: \$16,980.00 <small>Uso exclusivo de DCFSM</small>
18 Pagos Mensuales c/u de \$4,375.89 (Pagos Vencidos).		

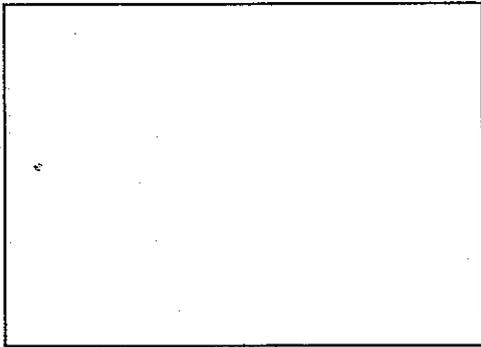

 C.P. Lorena Angélica Hernández Barraza
 Ejecutivo de Ventas (Teléfono: 614-126-67-96)

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Folio 4,098



DaimlerChrysler Financial Services



Vehículo: Atos Básico 2006

Modelo: 2006
Fecha Cotización: 4 de Septiembre de 2006
Vigencia: 1 de Septiembre de 2006 Al 30 de Septiembre de 2006
Plan: Plan Verano Seguro Gratis
Crédito Directo Sin responsabilidad
Alternativa : 33023

Cliente
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
ATN SR PEDRO QUINTANAR

CHIHUAHUA

Tels: 614 - 201-29-90
CURP:

Distribuidor:
503 AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
AV. UNIVERSIDAD Y GENERAL RETA S/N
SAN FELIPE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31240
Tels: (01-614) 442-01-16

CONDICIONES:

	Enganche	Anticipo	Financiado
Moneda: PESOS			
Precio Vehículo : \$ 84,900.00	20.0000%	\$16,980.00	\$67,920.00
Seguro Vehículo : \$ 8,698.55 PARTICULAR (P) Incluye bonificación del seguro de los primeros 12 meses.	0.0000%	\$0.00	\$8,698.55
Comisiones: Comisión (2.500000% sobre Monto a financiar) \$2,202.78	100.0000%	\$2,202.78	

Total Anticipo: \$19,182.78
Neto a Financiar: \$76,618.56
Tasa Interés : 12.90%

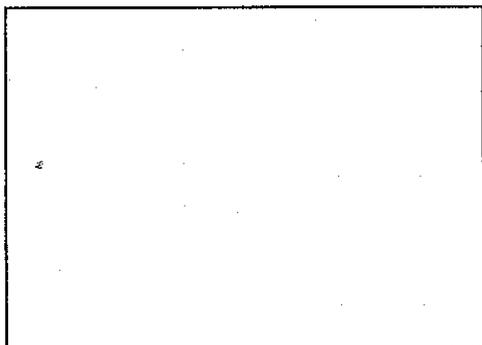
RESUMEN

Total Anticipo: \$19,182.78	Anticipo sin Comisión: \$16,980.00 <small>Uso exclusivo de DCFSM</small>	Enganche: \$16,980.00 <small>Uso exclusivo de DCFSM</small>
48 Pagos Mensuales c/u de \$2,125.95 (Pagos Vencidos).		

C.P. Lorena Angélica Hernández Barraza
Ejecutivo de Ventas (Teléfono: 614-126-67-96)

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Folio: 4098



Vehículo: Atos Básico 2006

Modelo: 2006
Fecha Cotización: 4 de Septiembre de 2006
Vigencia: 1 de Septiembre de 2006 Al 30 de Septiembre de 2006
Plan: 01-12M 35% Eng 0% Int
Crédito Directo Sin responsabilidad
Alternativa : 20023

Cliente
 COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
 ATN SR PEDRO QUINTANAR

 CHIHUAHUA

 Tels: 614 - 201-29-90
 CURP:

Distribuidor:
 503 AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
 AV. UNIVERSIDAD Y GENERAL RETA S/N
 SAN FELIPE
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
 C.P. 31240
 Tels: (01-614) 442-01-16

CONDICIONES:

	Enganche	Anticipo	Financiado
Moneda: PESOS			
Precio Vehículo : \$ 84,900.00	35.0000%	\$29,715.00	\$55,185.00
Seguro Vehículo : \$ 3,223.90 PARTICULAR (P)	35.0000%	\$1,128.37	\$2,095.54
Comisiones:	100.0000%	\$988.09	
<i>Comisión (1.500000% sobre Monto a financiar)</i>			\$988.09
Total Anticipo:		\$31,831.46	
Neto a Financiar:			\$57,280.54
Tasa Interés 0.00%			

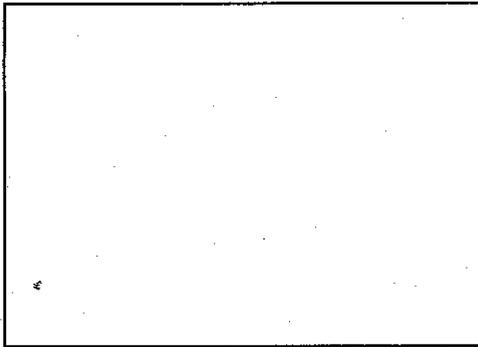
RESUMEN

Total Anticipo: \$31,831.46	Anticipo sin Comisión: \$30,843.40 <small>Uso exclusivo de DCFSM</small>	Enganche: \$30,843.00 <small>Uso exclusivo de DCFSM</small>
12 Pagos Mensuales c/u de \$4,773.38 (Pagos Vencidos).		


 C.P. Lorena Angélica Hernández Barraza
 Ejecutivo de Ventas (Teléfono: 614-126-67-96)

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Folio: 4,098



Vehículo: Atos Básico 2006

Modelo: 2006
Fecha Cotización: 4 de Septiembre de 2006
Vigencia: 1 de Septiembre de 2006 Al 30 de Septiembre de 2006
Plan: 01-12M 35% Eng 0% Int
Crédito Directo Sin responsabilidad
Alternativa : 20023

Ciente
 COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
 ATN SR PEDRO QUINTANAR
 CHIHUAHUA
 Tels: 614 - 201-29-90
 CURP:

Distribuidor:
 503 AUTOCAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
 AV. UNIVERSIDAD Y GENERAL RETA S/N
 SAN FELIPE
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
 C.P. 31240
 Tels: (01-614) 442-01-16

CONDICIONES:

	Enganche	Anticipo	Financiado
Moneda: PESOS			
Precio Vehículo : \$ 84,900.00	35.0000%	\$29,715.00	\$55,185.00
Seguro Vehículo : \$ 3,223.90 PARTICULAR (P)	35.0000%	\$1,128.37	\$2,095.54
Comisiones:	100.0000%	\$988.09	
<i>Comisión (1.500000% sobre Monto a financiar)</i>			\$988.09
Total Anticipo:		\$31,831.46	
Neto a Financiar:			\$57,280.54
Tasa Interés: 0.00%			

RESUMEN

Total Anticipo: \$31,831.46	Anticipo sin Comisión: \$30,843.40 <small>Uso exclusivo de DCFSM</small>	Enganche: \$30,843.00 <small>Uso exclusivo de DCFSM</small>
12 Pagos Mensuales c/u de \$4,773.38 (Pagos Vencidos).		


 C.P. Lorena Angélica Hernández Barraza
 Ejecutivo de Ventas (Teléfono: 614-126-67-96)

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

CALLE DECIMA Y MINA No. 1000 COL. CENTRO
APDO. POSTAL 1354 CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31000
TEL. Y FAX 410-08-28 CON 5 LINEAS
LADA SIN COSTO 01-800-201-17-58
www.cedhchihuahua.org.

Oficio PQR066/2006

Chihuahua, Chih., 06 de septiembre del 2006

LIC. OCTAVIO GARIBAY CUEVAS
Director de Administración
Secretaría de Administración
Gobierno del Estado
Presente.-

Por este medio estamos solicitando autorización para la compra de una camioneta Dodge Durango 2006 para la Presidencia, así como un carro Dodge Atos 2007 para la oficina de Chihuahua y otro Dodge Atos 2007 para la oficina de Cd. Juárez, con un costo total de 437,886.00 (cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 m.n.), los recursos necesarios para esta adquisición se obtendrán de 390,000.00 (trescientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) incluidos en nuestro presupuesto de este año y 35,233.54 (treinta y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 54/100 m.n.) recuperados de la compañía de seguros MAPFRE Tepeyac, por la pérdida total de un carro Chevy Pop modelo 2000, por los restantes 12,652.14 (doce mil seiscientos cincuenta y dos pesos 14/100 m.n.) afectaremos la cuenta de Remanentes.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente


C.P. PEDRO ANTONIO QUINTÁNAR ROHANA
Jefe de Servicios Administrativos

cc Archivo





CHIHUAHUA
Gobierno del Estado

Secretaría de Administración
Departamento de Administración Paraestatal

DAP 10590/09/2006

14 de septiembre de 2006

**C.P. PEDRO QUINTANAR ROHANA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.-**

Me refiero a su oficio PQR 066/2006, mediante el cual solicita autorización para la compra de 3 vehículos nuevos, así como la baja de un vehículo automotor modelo Chevy Pop 2000, el cual fue siniestrado.

Me permito informarle que esta Secretaría Autoriza la adquisición de los siguientes vehículos, 1 Dodge Durango 2006 y 2 Dodge Atos 2006, mismos que deberán ser adquiridos con los recursos propios del Organismo mencionados en el oficio referido así mismo la adquisición deberá llevarse en apego a la normatividad aplicable.

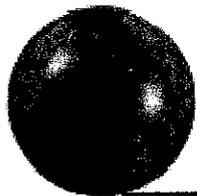
De igual manera le solicito que los vehículos sustituidos con esta compra se pongan a disposición de esta secretaria para su baja correspondiente de acuerdo al manual de enajenación y baja de bienes, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado

Si más por el momento quedo de usted agradeciendo de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
LIC. OCTAVIO ANDRÉS GARIBAY CUEVAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



Hi Tech systems. La mas alta tecnología en sistemas

Calle 28 #2614 -b Tel. (614) 437 1643

Chihuahua, Chih., 23 de mayo del 2007

C.P. Pedro Antonio Quintanar Rohana
Jefe de Servicios Administrativos
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.

Sirva la presente para aclarar la visita hecha por Auditoria del Congreso del Estado a mi negocio con domicilio fiscal en calle 28 No. 2614-B Colonia Pacifico, ya que como Usted me hizo saber estuvieron a preguntar por la veracidad de la actividad que yo realizo y que estoy dado de alta en la SHCP con registro Federal de Causantes GOPA820429U69, cabe hacer la aclaración de que en ese inmueble con el mismo número 2614 está dividido en dos, uno habitacional con el número 2614-A y otro que es el que ocupo con el número 2614-B, normalmente yo estoy fuera de la oficina atendiendo clientes por lo que cuando estuvieron a preguntar no me encontraba presente de tal forma que cuando Usted lo indique y quieran comprobar mi dicho estoy a sus ordenes siempre y cuando nos pongamos de acuerdo para esperarlos en mi negocio.

Anexo copia de "Acuse de actualización al Registro Federal de Contribuyentes", así como "Aviso de actualización o modificación de situación fiscal" y Cedula Fiscal.

Atentamente,

Angel Adrián González Pérez
Calle 28 No 2614-B
Col. Pacifico
Cel. 218 5868

**ACUSE DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES**

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"



23 de Enero de 2007

Clave de RFC: GOPA820429U69 **Folio:** RF20071246341 **Hoja 1 de 1**
Tipo de movimiento: Cambio de Domicilio
Nombre:
ANGEL ADRIAN GONZALEZ PEREZ

Ha sido procesado el aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes exitosamente con el folio:
RF20071246341.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Sello Digital: uA/GH5xEZ9+Mi5n4uqUNDrF9MUteBz2einFCCaZ0cYL1pZkrUIh/HncRdZ7r8k5XmnoUxESVyoHPI83TJg
nW6mYltH77I5YC9skoApgJwlp9+IiFsofgy6vtJ7wU4sDK7RnMcw6C8I8d5FcM9G7Se8ntQCdYP6B0RrFD
HuhiyM=
Cadena Original: ||23/01/2007|RF20071246341|VEN|Reg. Federal ContribActualizaciónCambio de
Domicilio|GOPA820429U69|000001000007000112188||

 **Notificar**

AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE
SITUACIÓN FISCAL



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

Lugar y Fecha de Emisión:

23 de Enero de 2007

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: GOPA820429U69
CURP: GOPA820429HCHNRN00
Apellido Paterno: GONZALEZ
Apellido Materno: PEREZ
Nombre: ANGEL ADRIAN

Tipo de Movimiento

Identificación del Aviso: Cambio de Domicilio

Fecha del Aviso: 23/01/2007

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL

Características del Domicilio DE UN PISO

Tipo de Vialidad CALLE

Calle 28

No. y/o 2614
Letra
Exterior

No. y/o B
Letra
Interior

Entre las 20 DE NOVIEMBRE
Calles de

y de RAMIREZ

Colonia PACIFICO

Referencias Adicionales A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA PORFIRIO PARRA

Localidad OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO
Municipio o Delegación CHIHUAHUA

Código Postal 31020

Entidad Federativa CHIHUAHUA

Teléfono Fijo 614 437-1643
Clave Lada Número

Teléfono Móvil 044 614/218-5868
Clave Lada Número

Correo Electrónico 1 adriangxp@hotmail.com

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL
SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O
BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O
REVOCADO



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

GOPA820429U69

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GONZALEZ PEREZ ANGEL ADRIAN

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
GOPA820429HCHNRN00

FOLIO

E 5485480

CHIH-13/06/2001-E

JwkcBagaEiK

SERVI

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

GONZALEZ PEREZ ANGEL ADRIAN

DOMICILIO

**28 26 14 PACIFICO ENTRE AVE 28 DE NOV Y RAMIREZ CHIHUAHUA CHIHUAHUA
C.P. 31030**

CLAVE DEL R.F.C.

GOPA820429U69

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

GOPA820429HCHNRN00

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

CHIHUAHUA

ACTIVIDAD

FABRICACION ENSAMBLE Y REPCN MAQS PARA OFICINA

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

2001/06/13

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

2001/06/13

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
016	Otras obligaciones Operacion con clientes y proveedores	2001/06/13
554	Actividad empresarial	2001/06/13
VI	IVA Gravado	2001/06/13

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

INSCRIPCIÓN PERSONA FÍSICA

2001/06/13

764959

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE JUNIO DE 2001

TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA

(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN
CHIHUAHUA

LIC. JORGE CORDOVA CHAVEZ

00060106204104





Contaduría General

CHIHUAHUA, CHIH.

Oficio No. 5181/07
., Mayo 15 del 2007

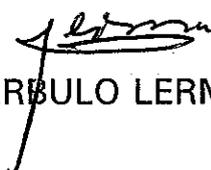
C. LIC. LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA
PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E.



De conformidad con el artículo Séptimo de la Ley Orgánica de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, me permito remitir a usted el **Informe de Resultados** de la auditoría practicada a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del **2006**.

Así mismo hago de su conocimiento que en un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción de este oficio, deberá presentar a esta Contaduría General las aclaraciones pertinentes a las observaciones señaladas, anexando el soporte documental a las mismas.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL CONTADOR GENERAL DEL H. CONGRESO


C.P. SÉRBULO LERMA CARBAJAL

SLC CRA'mro



PODER LEGISLATIVO
CONTADURIA GENERAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Chihuahua, Chih., Mayo del 2007

Informe de la revisión efectuada a la **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**

I. TRABAJO DESARROLLADO

La revisión comprendió el examen de la documentación comprobatoria relativa a las operaciones realizadas, por las cuales se derivaron ingresos y egresos, así como los registros y demás documentación relacionada con los mismos.

II. ALCANCE

El alcance del trabajo estuvo referido al período de operaciones comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre del 2006**. La revisión tuvo por objeto el determinar si los ingresos fueron registrados íntegramente y con oportunidad y que el destino dado a los egresos se haya efectuado dentro de la normatividad y presupuesto de egresos correspondiente.

III. RESULTADOS OBTENIDOS

Las observaciones y conclusiones del trabajo desarrollado, se presentan de acuerdo al siguiente índice:

- I. ANTECEDENTES
- II. ESTADOS FINANCIEROS
- III. INGRESOS
 - III.1. SUBSIDIO ORDINARIO
 - III.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- IV. EGRESOS
 - IV.1. SERVICIOS PERSONALES
 - IV.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS
 - IV.3. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO
 - IV.4. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
 - IV.5. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES
 - IV.6. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
- V. CUENTAS DE BALANCE
 - V.1. CAJA
 - V.2. BANCOS
 - V.3. DEUDORES DIVERSOS
 - V.4. ACREEDORES DIVERSOS
 - V.5. IMPUESTOS POR PAGAR
 - V.6. RESERVAS
 - V.7. PATRIMONIO
 - V.8. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
- VI. VARIACIONES PRESUPUESTALES
- VII. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

I. ANTECEDENTES

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene dentro de sus objetivos la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; el cual fue creado por decreto del Ejecutivo Estatal como un Organismo Desconcentrado el 22 de noviembre de 1990 y posteriormente con la expedición de su Ley adquirió el carácter actual de descentralizado el 26 de septiembre de 1992, los objetivos los lleva a cabo por medio de las siguientes atribuciones:

a) Recepción de quejas o presuntas violaciones a los derechos humanos.

Cuando una persona física o moral o grupo de individuos considera vulnerados sus derechos constitucionalmente reconocidos por alguna autoridad Municipal, Estatal o Federal, puede acudir a presentar su reclamación ante este Organismo, para lo cual puede comparecer por escrito o personalmente vía comparecencia a exponer los hechos que considera presuntamente violatorios de los derechos humanos; procediéndose a efectuar la investigación correspondiente para determinar la veracidad de los hechos expuestos y si estos implican violación a sus derechos, para ello cuenta con una serie de atribuciones legales para solicitar informes a los funcionarios públicos, que permita en un momento dado realizar la investigación y poder estar en posibilidad de determinar la existencia o no de violación a derechos humanos.

b) En el área de prevención de los derechos humanos se atiende promoviendo el estudio, la enseñanza y divulgación de éstos dentro del sistema educativo en todos sus niveles, clubes sociales y elaborando y participando en programas dentro de diversos y distintos medios de comunicación con la finalidad de dar a conocer a la totalidad de los Chihuahuenses los derechos fundamentales del ser humano.

c) Asimismo y dentro del área de prevención, supervisa el respeto de los derechos humanos dentro del sistema penitenciario y de readaptación social; así como en las cárceles públicas municipales y en los distintos centros de rehabilitación juveniles.

II. ESTADOS FINANCIEROS

II.1. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

Concepto	Importe
<u>Activo</u>	
<u>Circulante</u>	
Caja	\$ 14,800.00
Bancos	2,839,401.22
Deudores diversos	13,560.00
Funcionarios y empleados	7,587.52
Crédito al salario	1,450.61
Total Activo Circulante	<u>\$ 2,876,799.35</u>
<u>Fijo</u>	
Vehículos y equipo de transporte	\$ 1,897,318.35
Mobiliario y equipo de oficina	316,129.19
Bienes informáticos	558,111.25
Equipos y aparatos de comunicación	29,424.41
Equipo educacional	80,172.17
Total Activo Fijo	<u>\$ 2,881,155.37</u>
<u>Diferido</u>	
Depósitos en garantía	\$ 13,896.00
Alarma	7,291.00
Amortización acumulada alarma	(7,291.00)
Total Activo Diferido	<u>\$ 13,896.00</u>
Total Activo	<u><u>\$ 5,771,850.72</u></u>
<u>Pasivo</u>	
<u>Circulante</u>	
Acreedores diversos	\$ 31,902.24
Impuestos por pagar	97,845.83
Reserva servicio médico ICHISAL aportaciones	562,082.37
Reserva servicio médico ICHISAL retenciones	6,457.04
Reserva fondo de retiro ICHISAL	374,772.72
Reserva estímulos a la productividad	629,284.05
Total Pasivo Circulante	<u>\$ 1,702,344.25</u>
<u>Patrimonio</u>	
Patrimonio	\$ 2,881,155.37
Resultado de ejercicios anteriores	571,864.98
Resultado del ejercicio	616,486.12
Total Patrimonio	<u>\$ 4,069,506.47</u>
Total Pasivo más Patrimonio	<u><u>\$ 5,771,850.72</u></u>

II.2. ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

Concepto	Importe
<u>Ingresos</u>	
Subsidio ordinario	\$ 12,662,254.00
Rendimientos financieros	105,548.69
Recuperación por faltas	67.50
Total Ingresos	<u>\$ 12,767,870.19</u>
<u>Egresos</u>	
Personal de carácter permanente magistrados y funcionarios	\$ 819,643.10
Personal de carácter permanente asesores y mandos medios	5,985,186.35
Personal de carácter transitorio asesores y mandos medios	518,374.78
Personal de carácter permanente administrativos	1,639,907.44
Personal de carácter transitorio administrativos	1,842.83
Pagos por concepto de seguridad social	352,619.50
Materiales y útiles de administración	225,254.62
Productos alimenticios	8,010.38
Combustibles, lubricantes y aditivos	131,962.40
Vestuarios, prendas de protección y artículos deportivos	25,771.50
Servicios básicos	481,854.35
Servicios de arrendamiento	321,902.25
Servicios de capacitación	155,553.84
Servicios bancarios, comerciales, financieros y de seguros	183,297.03
Servicios de mantenimiento, conservación e instalación	250,892.81
Servicios de impresión	119,538.57
Servicio de traslado y estancia	349,310.53
Servicios oficiales	76,300.83
Mobiliario y equipo	114,160.96
Vehículos y equipo de transporte	390,000.00
Total Egresos	<u>\$ 12,151,384.07</u>
Resultado del Ejercicio	<u><u>\$ 616,486.12</u></u>

III. INGRESOS

III.1. SUBSIDIO ORDINARIO

Por el período auditado se ingresó la cantidad de \$12,662,254.00; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe S/Organismo	Importe S/Auditoría	Diferencia
Subsidio ordinario	\$ 12,662,254.00	\$ 12,683,939.00	\$ 21,685.00 (1)
Total	<u>\$ 12,662,254.00</u>	<u>\$ 12,683,939.00</u>	<u>\$ 21,685.00</u>

Se llevó a cabo la revisión a este concepto, cotejando la información proporcionada por parte de la Secretaría de Finanzas contra los registros contables; verificándose que los recursos se hayan registrado y depositado de manera correcta y oportuna.

De la revisión efectuada se determinó la siguiente

OBSERVACIÓN:

1) Esta diferencia corresponde al pago directo efectuado por parte de la Secretaría de Finanzas por concepto de servicio médico al Instituto Chihuahuense de la Salud, el 10 de noviembre del 2006 según la póliza de diario N° 19 del 28 de marzo del 2007; omitiendo este Organismo el registro contable.

III.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por el período auditado se ingresó la cantidad de \$105,548.69; analizándose un importe \$90,347.77 que representa el 86% del total.

Se verificaron los estados de cuenta bancarios, cotejándose contra los estados financieros; validándose que el registro se realizara de manera correcta y oportuna.

De la revisión efectuada se obtuvo el siguiente

COMENTARIO:

Este importe corresponde a los rendimientos generados en mesa de dinero de la cuenta bancaria N° 21500803057 de Scotiabank Inverlat, S.A.

IV. EGRESOS

IV.1. SERVICIOS PERSONALES

IV.1.1. MOVIMIENTO Y REMUNERACIONES AL PERSONAL

COMENTARIO:

De la revisión efectuada a las nóminas, se determinó que al 31 de diciembre del 2005 se tenían 39 empleados con un costo nominal de \$298,538.00 y al 31 de diciembre del 2006 un total de 40 empleados con costo nominal de \$334,351.53; determinándose un incremento de personal de un elemento, así como un aumento en el costo nominal de \$35,813.53; el cual obedece principalmente al incremento salarial del 4% y al aumento de personal.

IV.1.2. GRATIFICACIÓN ANUAL

Por el período auditado se erogó la cantidad de \$751,220.00; analizándose un importe de \$606,252.64 que representa el 80% del total, siendo los principales pagos los siguientes:

Nombre	Puesto	Importe
Leopoldo Jesús González Baeza	Presidente	\$ 78,503.44
Pedro Antonio Quintanar Rohana	Administrador	40,266.13
José Luis Armendáriz González	Secretario Técnico	40,156.80
Gustavo de la Rosa Hickerson	Visitador Juárez	30,737.36
Jesús Limón Alonso	Visitador Juárez	30,737.36
Víctor Ortiz Vázquez	Visitador Titular Juárez	30,492.57
Jaime Flores Castañeda	Visitador Juárez	29,737.36
Luz Elena Mears Delgado	Visitador Juárez	29,070.69
Ángel José Gurrea Luna	Visitador Titular	27,292.80
José Alarcón Ornelas	Notificador	27,191.47
Ramón Abelardo Meléndez Durán	Visitador Titular	27,174.13
Total		<u>\$ 391,360.11</u>

Se validó que los pagos realizados por concepto de gratificación anual correspondieran a 40 días sobre el sueldo y compensación, verificándose el soporte documental y el registro contable.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

IV.1.3. REMUNERACIONES A LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS

A continuación se presentan las principales remuneraciones mensuales pagadas a funcionarios:

Nombre	Puesto	Sueldo	Compensación	Total
Leopoldo Jesús González Baeza	Presidente	\$ 10,977.58	\$ 47,900.00	\$ 58,877.58
Pedro Antonio Quintanar Rohana	Administrador	11,199.60	19,000.00	30,199.60
José Luis Armendáriz González	Secretario Técnico	11,117.60	19,000.00	30,117.60
Gustavo de la Rosa Hickerson	Visitador Juárez	13,533.02	9,520.00	23,053.02
Jesús Limón Alonso	Visitador Juárez	13,533.02	9,520.00	23,053.02
Víctor Ortiz Vázquez	Visitador Titular Juárez	13,349.43	9,520.00	22,869.43
Jaime Flores Castañeda	Visitador Juárez	12,783.02	9,520.00	22,303.02
Luz Elena Mears Delgado	Visitador Juárez	12,283.02	9,520.00	21,803.02
Ángel José Gurrea Luna	Visitador Titular	10,949.60	9,520.00	20,469.60
José Alarcón Ornelas	Notificador	10,873.60	9,520.00	20,393.60
Ramón Abelardo Meléndez Durán	Visitador Titular	10,860.60	9,520.00	20,380.60
Total		<u>\$ 131,460.09</u>	<u>\$ 162,060.00</u>	<u>\$ 293,520.09</u>

IV.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

Se llevó a cabo el examen documental a los egresos realizado durante el período auditado con un alcance del 100%.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

IV.3. SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Por el período auditado se erogó la cantidad de \$321,902.25; analizándose un importe de \$248,751.00 que representa el 77% del total, el cual se integra de la siguiente manera:

<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Francisca Prieto de Soto	Renta de oficinas en Chihuahua	\$ 136,551.00 (1)
Fernando Martínez Martínez	Renta de oficinas en Juárez	<u>112,200.00 (2)</u>
	Total	<u>\$ 248,751.00</u>

Se verificó el registro contable y el soporte documental; validándose los distintos contratos de arrendamiento.

De la revisión efectuada se obtuvieron los siguientes

COMENTARIOS:

1) Este importe corresponde al pago de 12 meses de arrendamiento de las oficinas en la ciudad de Chihuahua, Chih., ubicadas en la calle Mina N° 1000 por un importe mensual de \$11,379.25 IVA incluido; esto según contrato del 1° de enero al 31 de diciembre del 2006.

2) Este importe corresponde al pago de 12 meses de arrendamiento de las oficinas y ampliación de las mismas en ciudad Juárez, Chih., ubicadas en la calle Lago Manitoba N° 546-C por un importe mensual de \$5,280.00 y \$4,070.00 IVA incluido según los contratos firmados el 1° de febrero y 22 de agosto del 2005 con vigencia al 27 de febrero y 22 de agosto del 2007.

IV.4. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Por el período auditado se erogó la cantidad de \$155,553.84; analizándose un importe de \$71,314.72 que representa el 45% del total, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe	
C.P. Clara Ramírez Hernández	Honorarios	\$ 40,233.72	(1)
Sistemas, Soluciones y Desarrollos Administrativos	Sistema contable	11,028.00	(2)
I.T.E.S.M.	Desarrollo de software	9,703.00	(2)
Abril Portillo Arcos	Diseño de página de Internet	10,350.00	(2)
	Total	<u>\$ 71,314.72</u>	

Se verificó el registro contable y el soporte documental, validándose los contratos de prestación de servicios; así como la evidencia del trabajo desarrollado.

De la revisión efectuada se obtuvieron las siguientes

OBSERVACIONES:

1) C.P. CLARA RAMÍREZ HERNÁNDEZ \$40,233.72

Este importe corresponde a los honorarios pagados por concepto de asesoría fiscal y contable, observándose que no se proporcionó el contrato de prestación de servicios; por lo que se tuvo la limitante para evaluar el pago, vigencia del servicio y el trabajo desarrollado; información solicitada al Jefe de Servicios Administrativos de ese Organismo el 26 de marzo del 2007, sin obtener respuesta alguna al término de la revisión.

2) VARIOS \$31,081.00

De estos pagos se observa que no se proporcionaron los contratos de prestación de servicios; por lo que se tuvo la limitante para evaluar el pago, vigencia del servicio y el trabajo desarrollado; información solicitada al Jefe de Servicios Administrativos de ese Organismo el 26 de marzo del 2007, sin obtener respuesta alguna al término de la revisión.

IV.5. ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

Por el período auditado se erogó la cantidad de \$504,160.96; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
<u>Mobiliario y Equipo</u>		
Varios	Calefactores, cámara digital, sillas, racks, juego de sala, relojes checadores, sensores	\$ 79,340.69
Varios	Impresoras, accesorios, equipos de cómputo, scanners	<u>34,820.27</u>
	Subtotal	<u>\$ 114,160.96</u>
<u>Equipo de Transporte</u>		
Automotriz Touché, S.A de C.V.	Durango SLT modelo 2006 (nuevo)	\$ 268,086.00 (1)
Automotriz Touché, S.A de C.V.	Atos básico modelo 2007 (nuevo)	84,900.00
Automotriz Touché, S.A de C.V.	Atos básico modelo 2007 (nuevo)	<u>37,014.00 (2)</u>
	Subtotal	<u>\$ 390,000.00 (3)</u>
	Total	<u>\$ 504,160.96 (4)</u>

Se validó que los pagos realizados estuvieran soportados documentalmente, verificándose el registro contable correspondiente; así como la normatividad aplicable.

De la revisión efectuada se determinó lo siguiente

OBSERVACIONES:

1) Adquisición que sólo cuenta con tres cotizaciones de proveedores, sin que se haya realizado el procedimiento de licitación restringida en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores tal y como lo marca la Ley; lo anterior en inobservancia al artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.

2) El costo total de este vehículo fue por la cantidad de \$84,900.00, registrándose en esta cuenta sólo un importe de \$37,014.00 y el resto de \$47,886.00 se contabiliza indebidamente en las cuentas de reservas de reposición de vehículos y remanente acumulada del ejercicio según la póliza de egresos N° 13268 del 15 de septiembre del 2006.

COMENTARIOS:

3) El Organismo registró el total de las compras de equipo de transporte en el activo fijo, que ascendieron a la cantidad de \$437,886.00; la cual se integra por las adquisiciones registradas en el gasto por un importe de \$390,000.00 más un monto de \$47,886.00 contabilizado en las cuentas de reservas de reposición de vehículos y remanente acumulada del ejercicio según la póliza de egresos N° 13268 del 15 de septiembre del 2006, observación señalada en el inciso dos de este apartado.

4) Se registraron las adquisiciones de bienes muebles en el activo fijo; así como en el gasto correspondiente para que se reflejen estos en el presupuesto de egresos, esto en base a la contabilidad que se lleva por este Organismo.

IV.6. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

De la revisión efectuada a los egresos, se seleccionaron facturas de los principales proveedores de bienes y servicios por la cantidad de \$536,300.73 para su compulsación directa; siendo estos los siguientes:

Nombre	Concepto	Importe
Automotriz Touché, S.A. de C.V.	Adquisiciones de equipo de transporte	\$ 437,886.00 (4)
Raúl Domínguez Ríos	Instalación de equipo de aire	8,050.00 (4)
Gilberto López Ríos	Diseño de pagina Web	3,000.00 (1)
Tycon, S.A. de C.V.	Invitaciones para informe anual	8,383.50 (1)
Gerardo Abdo Martínez	Hojas membretadas, sellos, sobres	40,345.45 (1)
Ángel Adrián González Pérez	Mantenimiento de computadoras	11,218.25 (2)
Nancy Rocío Procel Bertury	Accesorios de equipo de cómputo	12,614.35 (3)
Garys, S. de R.L. de C.V.	Accesorios de equipo de cómputo	4,536.75 (4)
Carlos Eduardo Maeda Amaya	Servicio de limpieza	6,089.63 (4)
Office Tienda Digital, S.A. de C.V.	Accesorios de equipo de computo	4,176.80 (4)
	Total	\$ 536,300.73

De la revisión efectuada se obtuvieron los siguientes resultados:

1) GILBERTO LÓPEZ RÍOS \$3,000.00, TYCON, S.A. DE C.V. \$8,383.50 Y GERARDO ABDO MARTÍNEZ \$40,345.45.

COMENTARIO:

Se localizaron los domicilios fiscales señalados en las facturas, los cuales corresponden a casa-habitación; pero no se localizó a los propietarios de los negocios y/o persona alguna que pudiera dar información.

2) ÁNGEL ADRIÁN GONZÁLEZ PÉREZ \$11,218.25

OBSERVACIÓN:

El domicilio fiscal que presentan las facturas corresponde a casa-habitación, comentando el actual dueño que nunca ha existido negocio en este domicilio y desconoce al proveedor y su ubicación; negándose a proporcionar lo anterior por escrito.

3) NANCY ROCÍO PROCEL BERTURY \$12,614.35

COMENTARIO:

Negocio en funciones, el cual se encontraba cerrado cuando se visitó en dos ocasiones para realizar la compulsión correspondiente.

4) VARIOS \$460,739.18

COMENTARIO:

De la compulsión realizada con estos proveedores se obtuvieron resultados satisfactorios.

V. CUENTAS DE BALANCE

V.1. CAJA

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$14,800.00; la cual se integra de la siguiente manera:

Responsable	Concepto	Importe
Bertha Lilia García Vega	Caja en Presidencia	\$ 500.00
Diana Elena Trevizo Peña	Caja en Chihuahua	1,500.00
Martha Verónica Gandarilla Martínez	Caja en Juárez	1,200.00
Jaime Flores Castañeda	Caja para gasolina en Juárez	1,200.00
Roberto Carlos Domínguez Cano	Caja en Parral	5,200.00
Néstor Manuel Armendáriz Loya	Caja en Cuauhtémoc	5,200.00
Total		<u>\$ 14,800.00</u>

Se validó que estos importes estuvieran soportados con su respectivo arqueo de caja al 31 de diciembre del 2006.

De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.

V.2. BANCOS

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$2,839,401.22; importe que se integra de la siguiente manera:

Institución	Nº de Cuenta	Importe
Scotiabank Inverlat, S.A.	21500080307	\$ 1,912,834.36
Scotiabank Inverlat, S.A.	21504021258	572,953.27
Scotiabank Inverlat, S.A.	21504021266	343,339.06
Scotiabank Inverlat, S.A.	21504021274	- (1)
Scotiabank Inverlat, S.A.	21503451739	10,274.53
Total		<u>\$ 2,839,401.22</u>

Se analizaron los saldos en bancos, comparándose los registros contables contra las conciliaciones bancarias; dándosele seguimiento a todas aquellas partidas en conciliación.

De la revisión efectuada se determinó el siguiente

COMENTARIO:

1) Esta cuenta se canceló según la póliza de egresos N° 1 del 30 de octubre del 2006, traspasándose el saldo por \$63,508.49 que se tenía a esa fecha a la cuenta bancaria N° 21504021266 de Scotiabank Inverlat, S.A.

V.3. DEUDORES DIVERSOS

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$13,560.00; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Instituto Chihuahuense de la Salud	Servicio médico a empleados	\$ 600.00 (1
Varios (12 empleados)	Préstamos para pago de maestrías	12,960.00 (1
	Total	<u>\$13,560.00</u>

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental

De la revisión efectuada se determinó el siguiente

COMENTARIO:

1) Estos importes se recuperan vía nómina en los meses de enero y febrero del 2007.

V.4. ACREEDORES DIVERSOS

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$31,902.24; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Pensiones Civiles del Estado	Retención por préstamos personales	\$ 5,182.36 (1
Pensiones Civiles del Estado	Servicio médico	16,415.98 (1
Jesús Eloy Chacón Márquez	Provisión de sueldo	3,294.24 (1
Varios (6)	Varios	7,009.66 (1
Total		<u>\$ 31,902.24</u>

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se determinó el siguiente

COMENTARIO:

1) Estos saldos corresponden a las creaciones de pasivo del mes de diciembre del 2006, los cuales se liquidan en el mes de enero del 2007.

V.5. IMPUESTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$97,845.83; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Impuesto Sobre Sueldos y Salarios	\$ 94,332.53 (1
Impuesto Sobre la Renta (Arrendamientos)	2,370.58 (1
Impuesto Sobre la Renta (Honorarios)	1,142.72 (1
Total	<u>\$ 97,845.83</u>

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se obtuvo el siguiente

COMENTARIO:

1) Importes que se liquidan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el mes de enero del 2007.

V.6. RESERVAS

Al 31 de diciembre del 2006 estas cuentas reflejan un saldo global por la cantidad de \$1,572,596.18; analizándose un importe de \$1,566,139.14 que representa el 99% del total, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Gobierno del Estado	Reserva servicio médico ICHISAL	\$ 562,082.37 (1)
Gobierno del Estado	Reserva fondo de retiro ICHISAL	374,772.72 (1)
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Reserva estímulos a la productividad	629,284.05 (2)
	Total	<u>\$1,566,139.14</u>

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se obtuvieron los siguientes

COMENTARIOS:

1) Importes que corresponden a las aportaciones realizadas por parte del Gobierno del Estado para el pago del servicio médico el cual se liquida mensualmente y a la reserva para la creación del fondo de retiro de los empleados de este Organismo; reflejándose un saldo al 28 de febrero del 2007 de \$562,082.37 y \$402,688.07 respectivamente.

2) Importe que corresponde a la creación de la reserva para estímulos a la productividad según se establece en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2006, mismo que se otorga a los empleados visitantes de este Organismo en base al nivel de estudios a partir del mes de agosto del 2006; reflejándose un saldo al 28 de febrero del 2007 de \$496,283.77.

V.7. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$2,881,155.37; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Saldo inicial al 1° de enero del 2006	\$ 72,792.70
<u>Movimientos deudores:</u>	
Reclasificaciones contables	72,792.70
<u>Movimientos acreedores:</u>	
Cancelación de registros	2,881,155.37 (1)
Saldo final al 31 de diciembre del 2006	<u>\$ 2,881,155.37</u>

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se obtuvo el siguiente

COMENTARIO:

1) Importe que corresponde a la cancelación de las depreciaciones acumuladas del activo fijo según la póliza de diario N° 133 del 29 de diciembre de 2006.

V.8. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Al 31 de diciembre del 2006 esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$571,864.98; importe analizado al 100%, el cual se integra de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Saldo inicial al 1° de enero del 2006	\$ 192,905.45
<u>Movimientos deudores:</u>	
Reclasificaciones contables	18,283.00
<u>Movimientos acreedores:</u>	
Reclasificaciones contables	397,242.53 (1)
Saldo final al 31 de diciembre del 2006	<u>\$ 571,864.98</u>

Se llevó a cabo la revisión, verificándose la antigüedad, concepto e importe; así como el soporte documental.

De la revisión efectuada se obtuvo el siguiente

COMENTARIO:

1) Importe que corresponde principalmente a la reclasificación de la cuenta del impuesto sustitutivo sobre el crédito al salario creada en el ejercicio 2003; el cual no se pagó en su oportunidad, debido a que se interpuso un juicio de amparo por parte del Gobierno del Estado; siendo favorable la resolución para éste.

VI. VARIACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real	Variación
Ingresos	\$ 12,350,000.00	\$ 12,767,870.19	\$ 417,870.19
Egresos	12,350,000.00	12,151,384.07	198,615.93
Total	\$ -	\$ 616,486.12	\$ 616,486.12

VI.1. INGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real	Variación
Subsidios ordinarios	\$ 12,350,000.00	\$ 12,662,254.00	\$ 312,254.00 (1)
Rendimientos financieros	-	105,548.69	105,548.69 (2)
Recuperación por faltas	-	67.50	67.50 (2)
Total	\$ 12,350,000.00	\$ 12,767,870.19	\$ 417,870.19

EVALUACIÓN:

- 1) Variación que resulta de los subsidios recibidos de parte de la Secretaría de Finanzas que no fueron presupuestados.
- 2) Importes que corresponden a los rendimientos financieros generados por el manejo de recursos en las distintas cuentas bancarias; así como a la recuperación de faltas del personal, no presupuestados.

VI. 2. EGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real	Variación
Servicios personales	\$ 9,069,168.00	\$ 9,317,574.00	\$ (248,406.00) (1)
Servicios generales	2,232,205.00	1,938,650.21	293,554.79 (2)
Materiales y suministros	425,160.00	390,998.90	34,161.10 (3)
Bienes muebles e inmuebles	623,467.00	504,160.96	119,306.04 (4)
Total	<u>\$ 12,350,000.00</u>	<u>\$ 12,151,384.07</u>	<u>\$ 198,615.93</u>

EVALUACIÓN:

- 1) Sobreejercicio que resulta del pago de estímulos al desempeño al personal de base y al pago de remuneraciones al personal transitorio, no presupuestados.
- 2) Economía presupuestal originada principalmente en los rubros de servicios bancarios y comerciales; así como en servicios de traslado e instalación.
- 3) Variación que resulta de los gastos presupuestados no ejercidos en los rubros de papelería, material de limpieza y material didáctico.
- 4) Importe que obedece a la adquisición de mobiliario y equipo presupuestado no ejercido y a la falta del registro en esta cuenta del activo fijo adquirido en el ejercicio.

VII. DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

Nombre	Puesto
Leopoldo Jesús González Baeza	Presidente
José Luis Armendáriz González	Secretario Técnico
Ramón Abelardo Meléndez Durán	Visitador Titular
José Alarcón Ornelas	Notificador
Pedro Antonio Quintanar Rohana	Administrador
Ángel José Gurrea Luna	Visitador Titular
Jaime Flores Castañeda	Visitador Juárez
Víctor Ortiz Vázquez	Visitador Titular Juárez
Luz Elena Mears Delgado	Visitador Juárez
Gustavo de la Rosa Hickerson	Visitador Juárez
Jesús Limón Alonso	Visitador Juárez



Chihuahua, Chih., 27 de marzo del 2007

C.P. AIDA LORENA PEINADO RUIZ
Auditor Comisionado
H. Congreso del Estado
Presente.-

Por medio del presente me permito aclararle que el fondo para el retiro de los empleados de esta Comisión, afiliados al ICHISAL se empezó a crear a partir del mes de agosto del 2005, llevándose un control en una cuenta de cheques 4021258, en el cual se reparten los intereses por empleado a través de auxiliares, ya que en platica sostenida con la Dirección de Egresos se nos informó que deberíamos contratar con una Compañía Aseguradora para llevar el control de estos fondos de retiro y debido a eso no nos proporcionaron las aportaciones correspondientes al 5% mensual del Gobierno en el año 2006, ya que la entrega de estas aportaciones quedaron condicionadas a contratar con la Cía. de Seguros, desde noviembre del 2006 estamos contratando con la Cía. Seguros Argos.

Atentamente



C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
Jefe de Servicios Administrativos

cc Archivo.

Aida Lorena Peinado Ruiz
27/3/07

CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

A C T A

En Chihuahua, Chih., siendo las 9:00 horas del día 26 de Marzo de 2007, el personal comisionado, adscrito a la Contaduría General dependiente del H. Congreso del Estado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Contaduría General, se constituyó en el domicilio que ocupa el **Comisión Estatal de Derechos Humanos**, sito en el edificio ubicado en la Ave. Decima y Mina No. 1000 Col. Centro de esta localidad; ante el C, Lic. Leopoldo Gonzalez Baeza en su carácter de Presidente de la Comisión a quien, previa identificación hecha por el personal comisionado se le hizo entrega del oficio de comisión signado por el Contador General con número 5020/07 de fecha 23 de Marzo del 2007 en el cual se hace constar el objeto y alcance de la visita.

Se hace constar que intervinieron en este acto:


PODER LEGISLATIVO
CONTADURIA GENERAL
CHIHUAHUA, CHIH.

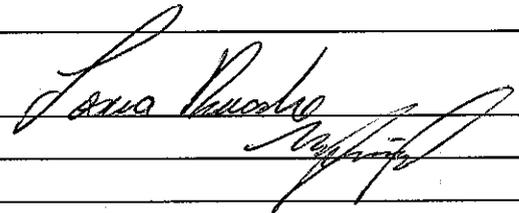
Por la Contaduría General

Nombre y Cargo

C.P. Ever Rodríguez Ceballos
Supervisor

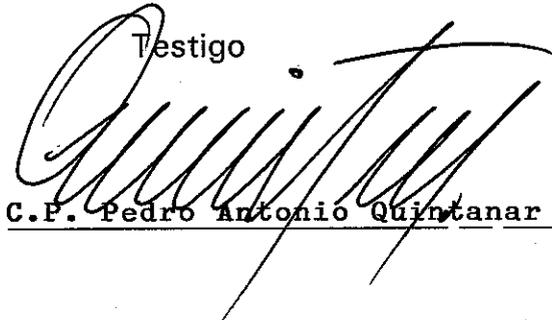
C.P. A. Lorena Peinado Rufz
Auditora

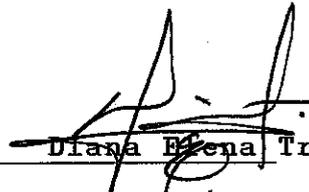
C.P. Michell A. Michel Mata
Auditor



Por la ~~Comisión Estatal de Derechos Humanos~~


Lic. Leopoldo González Baeza
Presidente

Testigo

C.P. Pedro Antonio Quintanar R.

Testigo

Diana Elena Trevizo Peña



CHIHUAHUA, CHIH.

Contaduría General

Oficio No. 5020/07
., Marzo 23 del 2007

C. LIC. LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto en el oficio número 13/2007 C.V. del día 13 de marzo del 2007, girado por la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, se le comunica que se llevará a cabo la revisión de los Ingresos, Egresos y en general a todas las operaciones relativas al patrimonio de ese Organismo a su cargo, por el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre del **2006**, por lo que hago de su conocimiento que para tal efecto se designa al siguiente personal:

Audidores

C.P. Aida Lorena Peinado Rufz
C.P. Michell Alejandra Michel Mata

Jefes de Departamento

C.P. Cuitlahuac Rosas Audelo
C.P. Fernando A. Trejo Arteaga
Lic. Enrique E. Siebert Sepúlveda

Jefe de Oficina

C.P. Servando Morales Moriel

Supervisor

C.P. Ever Rodríguez Ceballos

Lo anterior con fundamento en los artículos 137 y 168 de la Constitución Política del Estado y en lo previsto en los artículos 6º fracción I y 13 de la Ley Orgánica de la Contaduría General del Congreso.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL CONTADOR GENERAL DEL H. CONGRESO

C.P. SÉRBULO LERMA CARBAJAL

c.c.p.- Integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso

SLC/CRA/mro



PODER LEGISLATIVO
CONTADURIA GENERAL
CHIHUAHUA, CHIH.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio

A 27 DE MARZO DEL 2007

COMISIÓN ESPECIAL DE DECRETOS FINANCIEROS
CHIMBUTA, CHIL.

BILLETES Y MONEDAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
.10 ¢	1	.10
.20 ¢	2	.40
.50 ¢	6	3.00
1	4	4.00
2	1	2.00
10	2	20.00
20	1	20.00
50	2	100.00
200	3	600.00
TOTAL		\$ 749.50

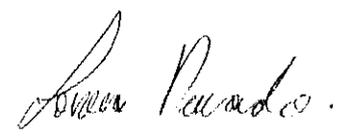
DOCUMENTOS

FRENTE	FECHA	IMPORTE
KIURONG. 131787	26/3/07	17.00
SANBORN QUOS. 15649	25/3/07	220.00
JILAS. CHIL.	26/3/07	226.00
RICKS TACOS 16080	23/3/07	267.20
TOTAL		\$ 730.20
TOTAL		\$ 1,480.20

EL IMPORTE DE BILLETES Y MONEDAS, ASÍ COMO DE DOCUMENTOS ES LO ÚNICO QUE CORRESPONDE A MI PODER DE FRENTE DE CASA A MI CARGO, AL 27 DE MARZO DEL 2007.



DIANA ELENA MUÑOZ PEÑA
SECRETARÍA DE MONEDA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



LORENA PIZARRO PEÑA
ABOGADA AUXILIAR
SECRETARÍA DEL COMITÉ



CHIHUAHUA, CHIH. A 26 DE MARZO DEL 2007.

C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CHIH.
P r e s e n t e.-

Con motivo de la revisión que al Organismo a su digno cargo se encuentra efectuando la Contaduría General del Congreso, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, le solicito tenga a bien proporcionarnos la siguiente información:

- ✓ Copia del decreto de creación.
- ✓ Copia del Nombramiento del Presidente actual.
- ✓ Copia del manual de operación
- Copia de los Estados financieros al 31 de diciembre del 2006 firmados y certificados.
- Copia de actas de consejo del ejercicio 2006 y copia de acta de presupuesto autorizado para dicho ejercicio, certificadas por escrito que fueron realizadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- Copia de los presupuestos autorizados de ingresos y egresos del ejercicio 2006. Pólizas de ingresos, egresos y diario del ejercicio 2006.
- Reglamento de trabajo o cualquier otro ordenamiento que regule las relaciones laborales de este Organismo.
- ✓ Copias de contratos de arrendamiento y prestación de servicios profesionales.
- Copias de las nominas de diciembre del 2005 y diciembre del 2006.
- Copia de las nominas de aguinaldos del ejercicio 2005 y 2006.
- Copia de las nominas de compensación de diciembre del 2005, diciembre del 2006 y copia de la nomina del aguinaldo del ejercicio 2006.
- Copia de las liquidaciones del personal del ejercicio 2006.
- Copia de los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de todo el ejercicio 2006 de todas las cuentas.
- Copia de los arqueos de caja practicados al 31 de diciembre del 2006.
- Copia de las asignaciones de los diferentes fondos fijos de caja.
- Copia de los depósitos en garantía que se tienen reflejados en los estados financieros.

Copia de las liquidaciones de impuestos mensuales enterado a la SHCP.
Directorio de Funcionarios que contenga Nombre, Dirección, Puesto y Teléfono.

En caso de no contar con la documentación y/o información correspondiente favor de expresarlo por escrito en ese sentido.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º fracción IX, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Contaduría General, para lo cual se le concede un plazo no mayor a 72 horas contadas a partir de la recepción de este documento.

Sin otro particular de momento queda de usted.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN



C.P. AIDA LORENA PEINADO RUIZ
AUDITOR COMISIONADO